



**COLEGIO VILLA ESPAÑA  
"CALIDAD Y CALIDEZ"**

**REGLAMENTO INTERNO  
MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Nota:** En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “alumnos”, “estudiantes”, “apoderados” y otros que refieren a hombres y mujeres.

**De acuerdo a la norma de la RAE, el uso de masculino se basa en su condición de término genérico, por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto aludido. Este uso evita además la saturación gráfica de otras fórmulas, que puede dificultar la comprensión de la lectura y limitar la fluidez de lo expresado. (Fuente MINEDUC)**

## **A) FUNDAMENTACIÓN:**

El manual de convivencia está inserto en el Proyecto Educativo del Colegio Villa España que sugiere la formación de una persona integral, siendo esta actor principal en su aprendizaje, capaz de superarse diariamente con la finalidad de alcanzar logros ACADÉMICOS Y FORMATIVOS, lo que sumado a la formación de valores y principios humanos conforman la persona integral que esta institución pretende formar. Este proyecto educativo se consolida con la participación de todos los actores del proceso educativo, alumnos, padres y apoderados, profesores, asistentes de educación y equipo directivo, quienes necesariamente para una correcta interacción requieren de un marco regulatorio, objetivo fundamental de este manual de convivencia.

Los principios del presente Reglamento de Convivencia Escolar se subordinan a un conjunto de marcos legales que le otorgan legitimidad y obligatoriedad.

- 1.- Constitución Política de la República de Chile. 1980
- 2.- Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza. Ley N°18.962 de 1990
- 3.- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 4.- Convención de los Derechos del Niño.
- 5.-Decreto N°87/1990.
- 6.-Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad. Ley N°19.284 de 1994
- 7.- Ley de Justicia Penal Adolescente. Ley N°20.084
- 8.- Instructivo Presidencial sobre Participación Ciudadana, y la Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo.
- 9.- Ley 20536 sobre Violencia Escolar. Art. N° 16
- 10.- Ley de la No Discriminación N° 20609.
- 11- REX N°482, de junio de 2018.
- 12- artículo 10 letra a) del DFL N°2, de 2009.

El Colegio Villa España, acoge y brinda a niños, pre-adolescente y adolescentes un servicio educativo de calidad, abarcando desde Educación Parvularia en los niveles Medio Menor, Medio Mayor, Primer Nivel de Transición (Pre Kinder), Segundo Nivel de Transición ( Kinder), hasta 4º Año Medio, en modalidad Humanístico- Científica. siendo su ubicación en Avenida Cinco de Abril 4709 Estación Central, con local anexo para Educación Parvularia en calle Los Jazmines 6052, Estación Central.

Este manual se inspira en el Proyecto Educativo del Colegio Villa España. Todo integrante de la comunidad escolar debe conocer este Proyecto Educativo y esforzarse por hacerlo realidad.

La Convivencia Escolar se entiende como “la interrelación entre todos los integrantes de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación que las personas, sino que incluye las formas de relación entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción”. En el entendido de que convivir se aprende, y se aprende en cada espacio en que se comparte la vida con otros, el colegio es un lugar privilegiado para esto. La función socializadora del espacio escolar se manifiesta en todas las interacciones cotidianas entre sus miembros. Este proceso de interiorización significa para el niño y adolescente asumir roles y respetar acuerdos (normas).

Este Manual tiene por objetivo conseguir entre todos los integrantes de la comunidad una convivencia sustentada en el respeto, la confianza, la responsabilidad, el compromiso, la participación, la tolerancia y no discriminación. Se pretende que sea asumido por los miembros de la comunidad, especialmente por los alumnos y alumnas, como un código de ética que regule la sana convivencia **dentro y fuera del establecimiento**, y que contribuya a la formación de personas íntegras que valoran y respetan a todos los miembros de la comunidad, especialmente a los más débiles.

La convivencia en Educación Parvularia debe formar como base la resolución de conflictos el respeto y la tolerancia, como es un ambiente social en donde la interacción es individual, a veces se deben considerar cambios en la interacción, ya que la dinámica social se modifica y varía.

En nivel párvulos se reforzarán las relaciones afectuosas en un ambiente de respeto y confianza. El niño debe sentir la seguridad que el adulto está disponible para acompañarlo, brindarle ayuda y que será escuchado en sus ideas y emociones desde su primera infancia.

Este Manual deberá ser revisado anualmente y analizado en su totalidad una vez terminado cada año lectivo, en el período de evaluación de cada año escolar con la finalidad de mantenerlo actualizado de acuerdo a los requerimientos manifestados en el consejo escolar, reuniones de centro de alumnos, situaciones planteadas por el consejo de profesores, situaciones ocurridas en forma interna en el colegio, inquietudes de padres y apoderados, canalizadas por el Centro de Padres y la inclusión de políticas que beneficien la Convivencia Escolar del Colegio.

Toda modificación acordada en el transcurso del año académico será incluida en el Manual de Convivencia del año posterior, durante el período mencionado anteriormente, previo conocimiento de todos los actores involucrados en la convivencia escolar.

El manual estará disponible en la página web de nuestro colegio, en las agendas escolares. Todos los actores de la comunidad educativa podrán sugerir modificaciones a este manual.

## **TITULO I.- Convivencia Escolar:**

La Ley sobre Violencia Escolar, Ley 20.536, declara en su artículo 16 A lo siguiente: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”.

Asimismo, acorde al inciso segundo, del artículo 10 letra c) del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, son deberes de los profesionales de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

### **Artículo 1.- Del Encargado de Convivencia Escolar**

La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país, contar con un/a Encargado/a de Convivencia Escolar.

En el colegio dicho cargo lo tomará un profesor(a) del colegio, que tenga una antigüedad de a lo menos tres años y tendrá como principal tarea la de asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Comité de Sana Convivencia Escolar.

El encargado de Convivencia escolar será designado por la Dirección del establecimiento.

### **Artículo 2.- Funciones del Encargado de Convivencia Escolar.**

**a.-** Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Comité de Sana Convivencia y entre todos los actores de la comunidad educativa.

**b.-** Elaborar el Plan de Acción sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del Comité de Sana Convivencia.

**c.-** Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.

**d.-** Implementar y ejecutar de manera permanente los acuerdos, medidas, decisiones y planes del consejo Escolar y del comité de sana convivencia, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia a petición del consejo.

e.-Difundir las políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

### **Artículo 3.- Del Comité de Convivencia Escolar.**

El Comité de Convivencia Escolar es una instancia permanente que fomenta la armonía y la sana convivencia de la comunidad Colegio Villa España, creando e impulsando acciones que fortalezcan los valores institucionales.

Su principal propósito está referido a la gestión preventiva y a la resolución de conflictos conforme al presente Reglamento.

Facilita y crea instancias de diálogo entre las partes involucradas en el conflicto.

El comité de convivencia escolar no resolverá situaciones que tengan relación con uniforme escolar, atrasos, inasistencias, situación académica, pagos y escolaridades.

### **Artículo 4.- De sus Integrantes:**

El Comité de Convivencia Escolar, está integrado por:

1. El Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento, quien preside las asambleas.
2. Director
3. Orientador(a)
4. Inspectoría General
5. U.T.P
6. Psicólogo(a).

En los casos que se requiera se citarán los siguientes actores:

7. Docente representante de E. Básica, propuesto por el C.de Profesores
8. Docente representante de E. Media, propuesto por el C.de Profesores
9. Educadora de Párvulos,
10. Un alumno representante del 2do ciclo básico y uno representante de E. Media, elegidos por la Dirección del colegio, considerando que cumplan con el perfil del alumno del colegio, en los aspectos valóricos y de compromiso social y académico.

El Comité en pleno se reunirá de acuerdo a los requerimientos y si la situación planteada lo requiera. Es por esto que se determinará la participación de integrantes mencionados u otros actores de la comunidad escolar según sea el caso.

### **Artículo 5.- De sus objetivos:**

**El Comité tiene los siguientes objetivos:**

- A. Diseñar, implementar, promover y evaluar los planes de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano en el establecimiento.
- B. Determinar qué alumnos o alumnas precisan de apoyo para superar sus problemas de comportamiento.
- C. Cautelar que las instancias correspondientes apliquen las medidas indicadas en este Reglamento, en los casos fundamentados y pertinentes.
- D. Optimizar los planes de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano en el Colegio.
- E. Mantener informada permanentemente a la Dirección sobre el diseño y ejecución de planes de Convivencia Escolar y asesorarla en la toma de decisiones.

### **Artículo 6.- Del funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar**

A. El Comité de Convivencia Escolar es presidido por el Encargado de Convivencia Escolar y tiene un(a) secretario(a) para llevar actas de las sesiones y acuerdos adoptados.

B. Sesionará una vez en cada trimestre en forma ordinaria y extraordinariamente las veces que se requiera, con a lo menos dos tercios de sus miembros.

C. Anualmente informará a la comunidad acerca de los planes preventivos para la convivencia escolar.

D. Después de cada sesión, el Encargado del Comité informará a los profesores jefes, de asignaturas y apoderados(as) sobre los alumnos y alumnas que están siendo tratados y cuáles son las acciones que se les está aplicando.

E. El Encargado del Comité debe informar en cada sesión del estado de avance de los casos en tratamiento y de nuevos alumnos que presentan dificultades.

F. El Encargado del Comité debe sesionar en conjunto con los profesores de un curso y/o nivel determinado, si el caso lo amerita.

G. El Encargado del Comité podrá reunirse con el Presidente del Centro de Alumnos y/o el Presidente del Centro General de Padres, para efectos de prevención y promoción de la sana convivencia escolar y/o cuando alguna situación especial, relacionada con ésta, lo amerite.

H. El comité intervendrá en todas aquellas situaciones que afecten la convivencia entre los actores de la comunidad educativa en relación a faltas graves y gravísimas, siempre y cuando éstas no sean resueltas por lo profesores jefes e inspectoría.

**Artículo 7.- De las técnicas de Resolución de Conflictos establecidas en la política nacional de convivencia escolar**

**Nivel Enseñanza Básica y Enseñanza Media.**

	<b>FINALIDAD</b>	<b>INTERVENCIÓN</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>RESULTADO</b>
<b>NEGOCIACIÓN</b>	Establecer diálogo y una comunicación entre los involucrados	No hay	Los involucrados	Acuerdo consensuado en que ambos ceden en favor del bien común
<b>ARBITRAJE</b>	Búsqueda de una solución formativa para ambas partes	Un representante legitimado integrante del C. de C.E.	Un árbitro con Atribuciones	Compromiso de los involucrados de respetar La solución planteada
<b>MEDIACIÓN</b>	Restablecer relación entre los involucrados	Uno o más mediadores	Los Involucrados	Compromiso de mejorar sus respectivos Procesos formativos

**MANEJO DE CONFLICTOS Nivel Párvulos**

<b>HABILIDADES</b>	<b>INTERVENCIÓN</b>	<b>PRÁCTICA</b>
<b>Interpretar señales</b>	Aplicar capacidad de leer los sentimientos de la oposición, resulta muy útil y fundamental para alcanzar el éxito. Los acuerdos son emocionales y lo que importa no es tanto lo que dicen las palabras, sino lo que piensan y sienten las partes implicadas. Robert Freedman. Abogado.	Observar , escuchar la situación planteada por ambas partes.
<b>Práctica de Canales de Negociación</b>	La mayoría de éstos son a largo plazo y se utilizan de acuerdo a la situación por resolver. Para ello se emplean diversas estrategias, a). -Lograr que ambas partes logren éxito equitativo b). -Ambas partes renuncian a algo c).- Una parte fuerza a la otra.	Mediante la conversación y con ejemplos se debe abordar lo siguiente: a) Fortalecer el autocontrol, confianza en sí mismo y la empatía. b). -Entender la realidad que afecta a la otra persona.

REGLAS BÁSICAS EN LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO	ACTITUD ESPERADA
Estar dispuestos a resolver el conflicto	Buena disposición
Decir la verdad	Actuar con honestidad
Escuchar sin interrumpir	Respetar a los compañeros en la descripción de las situaciones
Ser respetuosos, no poner sobrenombres, apodos ni pelearse.	Identificar a los involucrados con nombre verdadero y plantearse sin ofender al otro
Comprometerse a realizar lo que se acuerde	Tomar compromiso verdadero en los acuerdos

PROCESO DE MEDIACIÓN EN 7 PASOS
<b>1.- Presentación del Mediador y Partes en conflicto</b> ( Estudiantes, grupos de estudiantes).
<b>2.-Contar la situación.</b> Cada uno de los involucrados cuenta la versión de lo ocurrido y comparte sus sentimientos y emociones
<b>3.-Busca de soluciones.</b> Cada uno de los estudiantes que están en conflicto piensan y entregan posibles soluciones.
<b>4.-. Se acuerda y decide una solución.</b> Quienes están en conflicto, construyen y acuerdan una solución. Que ellos piensan que resolverá el conflicto, las personas involucradas deben exponer lo que cada uno hará y no lo que la otra persona tiene que hacer.
<b>5.- Prevenir Conflictos en el futuro.</b> Los involucrados dan a conocer ideas y acciones que sirvan para evitar conflictos en el futuro.
<b>6.-Cierre y término de la Mediación.</b> Los estudiantes son felicitados por resolver su conflicto .

Los alumnos y alumnas se dan cuenta, que cada parte (persona o grupo) en conflicto puede tener diferentes sentimientos acerca de la situación. Que los sentimientos y las emociones son importantes y que todos las tenemos y nos conmovemos antes el sufrimiento de los demás muchas veces los niños descubren más rápidamente que el adulto que el sentimiento de ira y de frustración surge cuando se ha afectado la autoestima y el auto-respeto, manifestando que esa rabia en realidad es porque está dolido.

## TITULO II.- DE LA DISCIPLINA

**Artículo 1.-** La disciplina es un **componente central del clima escolar**, pero no debe ser entendida como una actitud de obediencia y acatamiento sin reflexión, debe ser incorporada como parte del quehacer educativo que ordena y organiza el día a día de un colegio en beneficio de un buen entendimiento entre los diferentes actores.

**Artículo 2.-** La disciplina es el cumplimiento de los roles, **DERECHOS Y DEBERES**, que le **corresponde** a cada miembro de la comunidad educativa.

**Artículo 3.-** Cada actor tiene responsabilidades que cumplir y dar cuenta a los demás para alcanzar una meta común.

**Artículo 4.-** En un contexto formativo la disciplina y los reglamentos deben ser entendidos como instancias de crecimiento y de formación personal y social de los estudiantes.

**Artículo 5.-** Las situaciones de indisciplina, deben estar normadas y dependiendo de su carácter se interviene con el fin de dar una solución rápida a lo acontecido.

### **TITULO III.- \_DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.**

**Artículo 1.-** Los estudiantes tienen derecho a un trato respetuoso por parte de todo el personal del establecimiento, (docentes, administrativos y asistentes de educación).

**Artículo 2.-** Los estudiantes tienen derecho a organizarse a través de:

- a) CODECU (Consejo de curso)
- b) CAA. (Centro de Alumnos)

**Artículo 3.-** Los estudiantes tienen derecho a elecciones periódicas y democráticas.

**Artículo 4.-** Los estudiantes tienen derecho a participar en los Consejos Escolares y en la elaboración del Manual de Convivencia.

**Artículo 5.-** Los estudiantes tienen derecho a ocupar las dependencias del establecimiento para sus clases lectivas y actividades extraprogramáticas.

**Artículo 6.-** Los estudiantes y alumnas tendrán derecho a recibir una formación que promueva el pleno desarrollo integral y armónico de su personalidad, de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Educativo del Colegio Villa España.

**Artículo 7.-** Todos los estudiantes deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar, y realizar sus actividades bajo los principios del respeto mutuo y la tolerancia, procurando hacer vida los valores del Proyecto Educativo del Colegio Villa España.

**Artículo 8.-** Todos los estudiantes pueden manifestar sus opiniones en un marco de respeto hacia las personas que integran la comunidad educativa, considerando el correcto uso de formas y medios de expresión.

**Artículo 9.-** Los estudiantes deberán ser informados de las causas, motivos y consecuencias de la aplicación de una sanción que afecte a su persona.

**Artículo 10.-** Es deber y derecho de todos los estudiantes del Colegio Villa España conocer y respetar este Manual de Convivencia Escolar.

**Artículo 11.-** No ser discriminado por razones étnicas, sociales, políticas, culturales o religiosas.

**Artículo 12.-** Ser tratado con respeto por sus pares, profesores y demás miembros de la Comunidad educativa.

**Artículo 13.-** Consultar a sus profesores sus dudas tanto dentro como fuera de la sala de clases, en horarios que estos dispondrán para tales efectos.

**Artículo 14.-** Conocer el sistema de evaluación al que será sometido, el calendario de pruebas y los contenidos que se evaluará en ellas.

**Artículo 15.-** Conocer las anotaciones tanto positivas como negativas que se registren en su hoja de vida.

**Artículo 16.-** Utilizar el Seguro Escolar, según lo indicado en el Decreto 313.

**Artículo 17.-** El colegio no restringirá o limitará el derecho a constituir y participar en Centro de alumnos y consejos escolares de igual manera podrá ser elegido en algún cargo de sus respectivas directivas.

## **TITULO IV.- RESPETO POR LA AUTONOMÍA SEXUAL EN BASE A LA NO DISCRIMINACIÓN**

**Artículo 1.-** Se respetarán puntos de vista y diversidad sexual de todos los integrantes de la comunidad educativa.

**Artículo 2.-** Será deber de todos los integrantes de la comunidad escolar, velar por situaciones que afecten el respeto por la autonomía sexual, como:

- a) Burlas colectivas por homosexualidad,
- b) Amenazas por condición sexual,
- c) Gesticulación obscena o lenguaje grosero en torno a la homosexualidad,
- d) Ciber-bullying de corte sexual.

**Artículo 3.-** En caso de que dentro de los estudiantes se presenten relaciones afectivas, éstas deben manifestarse en una actitud de **PUDOR Y RESPETO**, actitud que deben mantener en las afueras del colegio. El colegio a su vez informará al apoderado la situación.

## **TITULO V.- DE LA AGENDA DEL ESTUDIANTE**

**Artículo 1.-** La agenda escolar institucional es el único instrumento oficial de comunicación entre el colegio y la familia, su uso es "**OBLIGATORIO**". Esta agenda tiene como principal objetivo que los alumnos(as), apoderados(as), padres y comunidad escolar, tengan la posibilidad de informarse de los principios que guían nuestra actividad educativa, incluidos en el Manual de Convivencia, siendo este un mecanismo fundamental de difusión del Manual.

**Artículo 2.-** En ella se consignarán todas las situaciones de relevancia de los estudiantes que los apoderados deban comunicar por escrito tanto a los profesores y directivos del establecimiento. La agenda escolar debe ser llenada por el apoderado al inicio del año escolar, con fecha máxima el último día hábil de Marzo, consignando toda la información que se requiera, como datos personales, informe de salud de hechos relevantes, además de adjuntar una foto actualizada del estudiante y la firma del apoderado que justificará y autorizará. Todo esto con la finalidad de validar las comunicaciones.

**Artículo 3.-** La agenda debe ser utilizada correctamente, no debe ser rayada, (por ningún motivo deben aparecer dibujos tipo chapas o caricaturas en alguna de sus partes), ni sufrir alteraciones en su compaginación. Se sugiere poner forro plástico transparente para su protección.

### **Artículo 4.- Usos:**

- a) Registro de tareas y pruebas
- b) Registro de autorizaciones para salidas fuera del establecimiento (actividades extraprogramáticas, visitas pedagógicas )
- c) Citaciones a reuniones, entrevistas y otras.
- d) Comunicaciones y justificativos en general desde el colegio al hogar y viceversa (a partir del 2016, será el único medio de justificación de las inasistencias)
- e) Situaciones de indisciplina
- f) Envío de circulares, etc.

**Artículo 5.-** Los datos contenidos en la agenda deben ser actualizados permanentemente si fuese necesario. (sobre todo en lo relacionado a cambios de números telefónicos (celulares) de los apoderados)

**Artículo 6.-** En caso de extravío el colegio entregará una nueva la que deberá ser cancelada por el apoderado.

## TÍTULO VI. - DEL UNIFORME ESCOLAR

**Artículo 1.-** El uniforme es un signo de unidad y de igualdad y expresión externa de adhesión a los valores que el colegio sostiene, además nos brinda una identidad propia e intransferible. El uso es obligatorio en la asistencia diaria a clases y en todas las actividades escolares dentro y fuera del colegio. Una correcta presentación personal marca un signo de cortesía y contribuye a una adecuada socialización. Las exigencias son partes de la misión del colegio.

**Artículo 2.-** Todos los alumnos y apoderados deben conocer la normativa relacionada con este punto. El compromiso cuando se dice “Mi colegio” o cuando somos reconocidos en actividades externas por nuestra muestra de valores, comportamiento y esencia del alumno de nuestro colegio. Como colegio organizado en nuestro M.C. está el uso correcto del uniforme escolar, pero la gran responsabilidad de que esto ocurra es de los papás de los menores y adolescentes de E. Media, quienes desde la casa deben preocuparse de que su hijo(a) llegue al colegio presentado de la manera que se solicita en el establecimiento. Además, de esta forma se evita tener problemas al interior de la entidad. Es importante que los padres escojan el establecimiento para que sus hijos estudien en base a lo que ellos creen es correcto. Así, no se producirá una incoherencia entre lo exigido por el colegio y lo que se les permite o prohíbe en la casa de los alumnos (as).

**Artículo 3.-** Uniforme escolar obligatorio para **DAMAS** de 1º Básico a 4º Año de Educación Media

- a) Falda azul marino, (el largo de la falda es el inicio superior de la rodilla), con tablas encontradas.
- b) Polera gris institucional
- c) Suéter oficial del colegio color burdeos, cerrado con cuello en V
- d) Las alumnas de los cursos 1º básico a 4º Medio, deben usar polerón institucional burdeos con mangas grises.
- e) Calcetas color burdeos
- f) Zapato escolar color negro (no zapatillas)
- g) Internamente, las alumnas de 1º a 6º año básico deben usar delantal a cuadrillé color rojo italiano. (debe venir marcado con nombre de la alumna)

**Artículo 4.-** En temporada de invierno las damas usarán:

- a) Parka tradicional color azul marino sin adornos o polerón oficial del colegio sin adornos.
- b) Suéter oficial del colegio color burdeos
- c) Bajo la falda para abrigar las piernas, Panty color burdeos (de Stretch o tipo elasticadas con material polar en su interior.)
- d) En los meses de junio, Julio, agosto y septiembre se permitirá el uso de cuello polar o tejido, bufanda, guantes, pañuelos de cuello y gorros de lana, todos en color burdeos o **azul marino escolar** (no otros colores)
  
- e) Pantalón de vestir azul marino de tela, corte **recto, modelo a la cintura, no caderas, tanto para enseñanza básica como E. Media. (el período de su uso se comunicará oportunamente).**

**Artículo 5.-** Uniforme escolar obligatorio para **VARONES** de 1º Básico a 4º Año de Educación Media

- a) Polerón institucional burdeos con mangas grises.
- b) Pantalón color gris de tela, corte recto.
- c) Polera color gris institucional (piqué)
- d) Suéter oficial del colegio color burdeos cerrado con cuello en V.
- e) Los alumnos de los cursos 1º Medio a 4º Medio, pueden usar bajo la chaqueta suéter oficial color burdeos.
- f) Calcetines tradicional color gris o color azul marino, no deportivos ni blancos.
- g) Zapato escolar color negro. (no zapatillas)
- h) Internamente, los varones de 1º a 6º año básico deben usar cotona color beige. (debe ser marcada con nombre del alumno).

**Artículo 6.-** En temporada de invierno los varones usarán:

- a) Parka color azul marino sin adornos o polerón oficial burdeos con mangas grises, sin adornos.
- b) Suéter oficial del colegio color burdeos.
- c) En los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre se permitirá el uso de cuello polar o tejido, bufanda, guantes, pañuelos de cuello y gorros de lana, todos en color **burdeos o azul marino. (no otros colores)**

**Artículo 7.- UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE PARA DAMAS Y VARONES**

- a) Buzo oficial del colegio
- b) Polera institucional de educación física gris mangas burdeos.
- c) Polera institucional para recambio cuando sea necesario.
- d) La polera gris de piqué no es parte del uniforme de Educación Física.
- e) Zapatillas deportivas de trote. **(no urbanas)**
- f) Calceta deportiva blanca de algodón.
- g) No se permite el uso de poleras de colores bajo la polera gris oficial de Educación Física.
- h) Útiles de aseo personal (jabón, toalla, peineta o cepillo, desodorante.) en un bolso, debidamente marcados con nombre, apellido y curso del alumno.
- i) El uniforme de Educación Física, sólo se usará para este sector de aprendizaje, o si se está en una actividad deportiva, u otras programadas por el establecimiento como también en la participación de un campeonato extraescolar u otras autorizadas por la Dirección del colegio.
- j) El uso del camarín antes y después de la clase será controlado por el profesor de la asignatura, no debiendo exceder del horario establecido, evitando el ingreso tardío a la clase siguiente.
- k) Para las damas está permitido el uso de calzas sólo color burdeos, las que deben **cambiarse para ser usadas exclusivamente en horario de la clase, una vez finalizada la clase las niñas deberán vestir el pantalón del buzo oficial.** Por ninguna razón podrán trasladarse con el uso de esta prenda.

**Artículo 8.- INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR.**

- a) Esta absolutamente excluido el uso de pantalón de **CORTE PITILLO / SKINNY**
- b) El pantalón debe estar confeccionado en tela tradicional escolar, quedan excluidas las mezclillas, telas elasticadas, gabardinas con cortes y estilo sport.
- c) No se permite el uso de poleras de colores (sólo blanca) por debajo de la polera oficial.
- d) No se permite el uso de polorones estampados ni de colores, sólo el oficial.
- e) **Los alumnos no podrán retirarse o ingresar al colegio sin su uniforme oficial**, salvo los días autorizados por la Dirección como Días del Jeans, que serán comunicados a los apoderados anticipadamente vía agenda escolar o comunicapp.
- f) Los días correspondientes a la asignatura de Educación Física pueden asistir con buzo oficial, teniendo en cuenta la normativa de su uso **el TÍTULO VI, artículo 9.**
- g) Toda prenda del uniforme deberá estar claramente marcada con nombre, apellido y curso del alumno. (en E. Básica y para alumnos mayores que reiteradamente extravíen sus prendas).
- h) Los alumnos (damas y varones) **no podrán usar zapatillas** (ningún tipo de zapatillas) mientras vista uniforme escolar oficial del colegio.
- i) Cumplir con lo dispuesto en los artículos Nos. **1,2,3,4,5,6,7 y 8 del TÍTULO VI.**
- j) Inspectoría General y profesores, requisarán las prendas y elementos que no correspondan al **uniforme escolar institucional** y sólo serán entregados al apoderado oficial. De reiterarse la falta, el artículo será devuelto al finalizar el año escolar.
- k) El cuarto Año Medio está autorizado para usar polerón institucional distintivo de cuarto medio, confeccionado según modelo presentado por el curso y con aprobación de la Dirección del colegio. Este sólo podrá ser usado por alumnos que durante el año estén cursando 4º Medio.
- l) La participación de todos los alumnos en actos cívicos, deben realizarse vistiendo correctamente el uniforme escolar las presentaciones de los alumnos ya sea por participación en actos cívicos, disertaciones, representaciones según temas designados en las diferentes asignaturas, se deben realizar con el uniforme oficial del colegio. Para los efectos mencionados anteriormente será consignada el cumplimiento de esta normativa que formará parte del instrumento de evaluación según corresponda.

**Artículo 9.-** Situaciones especiales debidamente justificadas, deberán ser planteadas directamente a la Inspectora General. Se entiende que las situaciones especiales son las que dicen relación con problemas de salud, impedimentos físicos en general y no por circunstancias de gustos del alumno o del apoderado o bien porque el comercio no ofrece lo que corresponde ya que existe una amplia oferta en el mercado para encontrar lo solicitado.

#### **Artículo 10. Del polerón de cuarto medio.**

El polerón , chaqueta o cortavientos es una prenda que se integra al vestir de los 4tos años medios del Colegio Villa España, es de uso exclusivo por estos alumnos , alumnas y si lo desea para el profesor o profesora jefe.

Podrán vestir dicha prenda todos los alumnos y alumnas que hayan aprobado el Tercer Año Medio y que se encuentren cursando 4to Año Medio.

Es una prenda que identifica a los alumnos como los mayores del colegio , donde un gran porcentaje de ellos a cursado toda su enseñanza en nuestras aulas . Todos los alumnos de este curso vestirán esta prenda con respeto y orgullo por los logros y niveles alcanzados logrando llegar a 4to Año Medio. Serán un referente para sus compañeros de cursos inferiores .

Con el fin de normar su diseño y confección se establece este protocolo para facilitar las acciones que se deben considerar para lograr con orgullo y éxito la realización de esta prenda.

1.- Cada curso en sus tiempos de Consejo de Curso conversará y presentarán a sus compañeros ideas, diseños a mano alzada para que sean discutidos , estructurados y bosquejados según las propuestas planteadas.

2.- El tercer año Medio presentará a la Dirección del colegio un mínimo de dos y un máximo de tres diseños para el polerón, dichos diseños deben presentarse coloreados mostrando parte delantera, espalda y mangas , determinando detalles como puños cierres, broches, cuellos , capuchón, frases e imágenes.

3.- El equipo Directivo del colegio incluyendo representantes de asistentes de educación y centro de padres, revisará los diseños presentados considerando la representatividad que éste muestre respecto a la esencia , valores y proyecto educativo del colegio.

4.- Elegido el diseño es de competencia de cada curso contactarse con la empresa cotizada para su confección llegando a acuerdo con ella respecto a valores y calidad de la prenda, empresa que deberá enviar el boceto final para su aprobación.

5.- La Dirección del colegio en los casos debidamente justificados autorizará el uso de esta prenda en la última semana de clases del 3er Año Medio.

### **TÍTULO VII.- DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL**

**Una adecuada presentación refleja en cada alumno, el respeto por su persona y por los demás.**

**Artículo 1.-** Será responsabilidad del apoderado o tutor monitorear y será labor de todos los integrantes de la comunidad educativa supervisar el cumplimiento, que el (a) alumno (a) se presente diariamente en adecuadas condiciones de aseo y presentación personal, teniendo en cuenta que ambos aspectos inciden en la imagen y la valoración que los alumnos tienen de sí mismos y de los otros.

Recordamos que los alumnos son evaluados por su higiene y presentación personal, dicha evaluación aparece consignada en el OFT que se entrega dos veces al año al apoderado(a), además de formar parte de los puntos consignados en los Listados de Cotejos, aplicados como instrumentos de evaluación de gran parte de las asignaturas.

#### **Artículo 2. DAMAS**

- a) Usar peinado sencillo, con cabello corto o largo ordenado, con cintillo , pinches u trabas o colet color burdeos o azul marino, **el cabello largo debe estar tomado o semi tomado** ( medio moño), **no debe cubrir la cara**, el cabello corto debe estar ordenado. El cabello no debe cubrir la cara.
- b) Se descartan los cortes con estilo rapados o semi rapados o cortes fantasía y el uso de extensiones de pelo.
- c) No se permiten cabellos tinturados o con aplicación de color en mechas o visos, además de la aplicación de champú colorantes.
- d) Los aros deben ser de tamaño pequeño, no deben ser colgantes o muy vistosos, y usarse en el lóbulo de las orejas.
- e) No está permitido traer anillos, pulseras ni gargantillas.
- f) El Colegio no se responsabiliza por la pérdida o daños materiales de joyas y accesorios.

- g) Se prohíbe el uso de piercing, expansiones y otros elementos decorativos no formales en diferentes partes del cuerpo, incluyendo la lengua.
- h) Sin maquillajes de ningún tipo, en ojos y rostro, es decir no se permite el uso de pintura de labios, sombra de ojos, delineador, máscara de pestañas, pestañas postizas, brillantinas y lentes de contacto, etc.
- i) Las uñas deberán estar limpias, cortas o semi largas, sin barniz de color o esmalte permanente como tampoco uñas acrílicas.
- j) Se autoriza el uso y la aplicación de una capa de barniz protector incoloro en uñas.**
- k) Se prohíbe el uso de lentes de contacto cosméticos.

### Artículo 3.- VARONES

- a) Los varones usarán corte de pelo formal, tradicional y corto, (descartado cualquier estilo de corte fantasía( mohicanos, diseños u otros estilos, incluyendo los **rapados o semi rapados**), sin colas o dreadlock y sin patillas largas. Como tampoco corte y perfilado de cejas.
- b) No se permiten cabellos tinturados o con aplicación de color en mechas o visos, además de la aplicación de shampoo colorantes.
- c) El alumno debe presentarse aseado, **afeitado y sin bigotes.**
- d) No está permitido el uso de aros u otro tipo de elementos decorativos.
- e) El Colegio no se responsabiliza por la pérdida o daños materiales de joyas y accesorios.
- f) Se prohíbe el uso de piercing, expansiones y otros elementos decorativos no formales en diferentes partes del cuerpo, incluyendo la lengua.
- g) Sin maquillajes de ningún tipo, en ojos, rostro, uñas, etc.
- h) No está permitido traer anillos, pulseras ni gargantillas.
- i) No se permite el uso de lentes de contacto cosméticos.
- j) Se debe evitar **el uso de tatuajes.**

**Artículo 4.-** A los alumnos(as) que usen maquillaje se les solicitará de inmediato retirarlo de su rostro y uñas.

**Artículo 5.-** Inspectoría General y profesores solicitarán a los alumnos los elementos que no correspondan al uniforme escolar y sólo serán entregados al término de la jornada. Luego se aplicará lo expresado en el siguiente protocolo.

### TÍTULO VIII.- PROTOCOLO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO AL UNIFORME ESCOLAR Y/O A LA PRESENTACIÓN PERSONAL

**Artículo 1.-** Como primera medida se procederá a solicitar la prenda y a citar al alumno a Inspectoría General para hablar con él o ella solicitándole un cambio de actitud, acompañado de una buena disposición al cambio y la revisión de su presentación de acuerdo a lo establecido en el M.C., explicándole las bases que sustentan la normativa respectiva y dándole un plazo preventivo (según sea el incumplimiento) para resolver dicha situación, se consignará la falta en la hoja de vida.

**Artículo 2.-** Si el alumno no cumpliera en una segunda oportunidad se le solicitará nuevamente la prenda y se considerará falta grave. Se procederá a registrar la reiteración de la falta en la hoja de vida y se citará al alumno a inspectoría para corregir la falta y mejorar la disposición a usar el uniforme institucional. Se citará al apoderado para conversar sobre la problemática y se le devolverá la prenda.

**Artículo 3.-** Si ocurre otra falta por tercera vez, se solicitará la prenda y se transformará en falta gravísima. Se suspenderá al alumno para que tenga una reflexión en el hogar y el apoderado deberá presentarse cuando se reincorpore el alumno para firmar la **condicionalidad**. No se devolverá la prenda hasta finalizar el año escolar.

**Artículo 4.-** Cabe señalar que los pasos mencionados anteriormente se refieren a las diferentes faltas que se pudieran cometer en cualquier aspecto de su presentación personal y el uso inadecuado de su uniforme no sólo a la reiteración de una misma falta. Ej.: Primero, uso de piercing en la boca,

después uso de polera de otro color, igualmente ante esto, se suman como reiteraciones al incumplimiento del uso adecuado del uniforme y presentación personal.

## **TÍTULO IX.- DE LA PUNTUALIDAD**

La puntualidad es una regla de carácter social, es un valor y es una norma de convivencia, lo que implica que el alumno debe adquirir el hábito de llegar oportunamente a su jornada de estudios.

El aprendizaje se beneficia cuando la hora de clases se desarrolla normalmente, sin las interrupciones que provoca el ingreso a la sala de alumnos atrasados. El atraso es un mal hábito y una falta de respeto hacia el grupo de curso y el profesor.

**Artículo 1.-** Con la finalidad de lograr que el proceso de aprendizaje- enseñanza, se cumpla a cabalidad, es necesario que el estudiante ingrese puntualmente en la mañana y a todas las actividades de carácter escolar, se sugiere que ingrese al colegio a lo menos adelantado en 5 minutos.

**Artículo 2.-** La hora de entrada a clases es a las 8:00 hrs.

**Artículo 3.-** Todo estudiante que ingrese al colegio después de las 8:00 será registrado en el libro de atrasos en Inspectoría de E. Básica.

**Artículo 4.-** Después del registro anterior, los alumnos atrasados deberán solicitar en linspectoría General un pase que les permita ingresar a sus aulas, sólo desde 5° a 4° medio. La inspectora les manifestará la situación en que se encuentran, aconsejando y citando a entrevista personal a los alumnos(as) afectados, antes de la citación de los apoderados con el fin de lograr corregir esta falta.

**Artículo 5.-** Al cumplir el **tercer atraso** al ingreso en la mañana, como así también después de un recreo y cambios de hora, el apoderado del estudiante será informado telefónicamente y la falta quedará consignada en la hoja de vida del alumno(a) como falta grave.

**Artículo 6.-** De repetirse esta situación aún después de la comunicación al apoderado y después de completar nuevamente tres atrasos, se citará al apoderado para firmar una carta **compromiso** de responsabilidad frente a esta falta y se consignará como gravísima.

**Artículo 7.-** Al completar un atraso más posterior a la firma del compromiso, el apoderado deberá firmar la condicionalidad del alumno.

**Artículo 8.-** Posterior a la firma de Condicionalidad se procederá según protocolo de **Certificado de Condicionalidad**.

## **TÍTULO X.- DE LA ASISTENCIA**

**Artículo 1.-** Todo estudiante debe cumplir con el 85% de asistencia mínima obligatoria, Quien no cumpla con este requisito, se expone a una repitencia.

**Artículo 2.-** Toda inasistencia deberá ser justificada por el Apoderado, por escrito en la agenda escolar o telefónicamente.

**Artículo 3.-** Tratándose de inasistencia a pruebas o compromisos con el colegio deberá presentar certificados médicos según corresponda y de acuerdo a lo normado en el Reglamento de Evaluación.

**Artículo 4.-** Los estudiantes que no asistan a una evaluación fijada con anterioridad se regirán por el reglamento de evaluación, así como todas las situaciones concernientes a evaluaciones, trabajos grupales, trabajos individuales y actividades en representación del colegio.

**Artículo 5.-** La asistencia a trámites de diferente índole se sugiere se realicen fuera del horario de clases, con la finalidad de no interrumpir el proceso de aprendizaje y enseñanza del estudiante.

**Artículo 6.-** Los estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar que no cumplan con asistencia superior al 90% serán desvinculados del programa cediendo su cupo a otro estudiante.

**Artículo 7.-** Es facultad del Director del colegio realizar las gestiones necesarias en los casos en que el alumno exceda el porcentaje de inasistencias, arriesgando una posible repitencia.

Se procederá a reunir antecedentes tales como certificados médicos, justificaciones oportunas por parte del apoderado que incluyan las fechas de inasistencias y registros de entrevista con el apoderado, para luego realizar las acciones correspondientes según caso. Posterior a esto, por intermedio de Inspectoría General y del profesor(a) Jefe se comunicará al apoderado la resolución.

## **TÍTULO XI.- DEL RETIRO DE ALUMNOS**

**Artículo 1.-** Está prohibido el retiro de estudiantes del colegio durante el horario de clases. En casos excepcionales el apoderado deberá dirigirse a Inspectoría Ggeneral.

**Artículo 2.-** Los alumnos de 1° a 4° básico al finalizar la jornada de clases deberán ser retirados por el apoderado o tutor y/o por el encargado del transporte escolar.

**Artículo 3.-** En relación a la salida de los alumnos de 5° y 6° básico al finalizar la jornada, éstos se podrán retirar solos a sus casas, siempre y cuando estén autorizados (das) en forma escrita en la agenda por sus apoderados. El listado de alumnos permanecerá en portería y a la vista.

**Artículo 4.-** Los estudiantes que no estén autorizados para retirarse solos al término de la jornada, deberán hacerlo con el apoderado o con la persona que éste autorice por escrito.

**Artículo 5.-** Los apoderados deben procurar evitar reservar atenciones médicas en horarios de clases, ajustándose a la normativa del retiro de alumnos.

**Artículo 7.-** Los casos excepcionales serán resueltos en Inspectoría General, siempre que esta situación no provoque interferencia mayor en el normal desarrollo de las clases.

**Artículo 8.-** Todo retiro de estudiantes debe ser informado a inspectoría general antes de ir en busca del estudiante.

## **TÍTULO XII.- INGRESO DE MATERIALES Y OTROS**

**Artículo 1.-** Los materiales necesarios que los profesores soliciten para el cumplimiento de los objetivos propuestos es responsabilidad de los estudiantes traerlos cuando corresponda, por tanto, después de la hora de entrada a clases y sólo terminado los 15 minutos de lectura silenciosa y durante el recreo está permitido el ingreso de materiales de trabajo, equipo de deporte, cotonas, delantales o cualquier pertenencia olvidada. Los alumnos(as) los retirarán en portería.

**Artículo 2.-** Se exceptúan de esta norma los medicamentos y lentes ópticos.

**Artículo 3.-** La colación o el almuerzo, se incluyen dentro de esta normativa, ya que también es responsabilidad de los estudiantes y de los apoderados traerlos cuando ingresan al colegio o una vez finalizadas las clases sistemáticas y antes del inicio de las actividades de reforzamiento, deportivas o extraprogramáticas en general.

**Artículo 4.-** Evitar que el olvido de materiales sea una situación recurrente ya que con esto no fomentamos la responsabilidad de los alumnos(as) y de sus padres.

## **TÍTULO XIII.- DE LOS BIENES MATERIALES**

**Artículo 1.-** El colegio es un lugar de encuentro que todos utilizamos y que nos brinda la posibilidad de crecer de manera integral, debemos sentirlo como propio, por lo que debemos velar por su cuidado y mantención. Lo mismo debe suceder con los útiles escolares, los que cada estudiante deberá cuidar y respetar. Los bienes materiales del colegio deben ser también cuidados pues su utilidad es para todos, cualquier estudiante que cause pérdidas y/o destrozos deberá responder disciplinaria y materialmente.

**Artículo 2.-** No está permitido el uso personal de elementos tales como celulares, dispositivos electrónicos de música, videos, cámaras fotográficas, Ipad, Tablet etc. durante el horario normal de clases, salvo que el profesor determine su utilización para el desarrollo de las clases.

**Artículo 3.-** De ser sorprendido el uso de los elementos y materiales mencionados en el artículo 2, se le pedirá el objeto para ser entregado a Inspectoría general, quien hará entrega de lo requisado al final de la jornada escolar.

**Artículo 4.-** El colegio no se responsabilizará por la pérdida, hurto o daño de estos elementos.

**Artículo 5.-** No se podrá pegar afiches o carteles, ni vender cualquier producto sin antes contar con una autorización explícita de la Dirección del establecimiento.

## **TÍTULO XIV.- 1- DE LOS APODERADOS**

**Artículo 1.-** Partiendo del principio que la familia es la base de la formación de nuestros estudiantes, la que entrega valores, hábitos y conductas, que permitirán que ésta posea una sólida formación personal con normas de convivencia social y una actitud positiva ante la vida. Para que la filosofía, disciplina y valores que el colegio profesa sean una realidad, será de vital importancia que la familia se comprometa a responder a los siguientes requerimientos:

- a) Tener un real compromiso con el proyecto educativo de la institución, apoyando las normas establecidas en nuestros diferentes reglamentos.
- b) Velar por el correcto uso del uniforme escolar.
- c) Modelar y testimoniar valores y hábitos tales como: veracidad, honradez, responsabilidad, perseverancia, compromiso, lealtad y la valoración de la familia.
- d) Velar por un buen ambiente familiar, facilitando condiciones afectivas, espirituales y materiales, con la finalidad de que el estudiante alcance los objetivos planteados por el colegio en las áreas valóricas, personales y académicas.
- e) Cooperar para mantener en el colegio un ambiente armónico tanto en las relaciones interpersonales como de la comunidad educativa en general.
- f) Informar por escrito la inasistencia o cualquier hecho de relevancia de sus hijos (as).
- g) Facilitar la labor del colegio apoyando la educación que se entrega en los aspectos cognitivos, afectivo, social, motriz y valórico.
- h) Asistir a las diferentes citaciones requeridas por los estamentos del colegio.
- i) Con la finalidad de lograr que los estudiantes desarrollen al máximo sus potenciales, en las situaciones que sea necesario el apoderado deberá contratar los servicios de profesionales externos (psicólogo, neurólogo, psicopedagogo, fonoaudiólogos, etc.) para apoyar el desarrollo integral del alumno(a). Los informes entregados por los especialistas deben ser posteriores a la solicitud de información que emita el colegio mediante conners, informes, etc.
- j) Con la finalidad de mantener la disciplina y atención que cada profesor debe tener dentro de la sala de clases los padres y apoderados no deben ingresar sin autorización de la inspectora a las áreas internas, salas de clases y patios interiores, así mismo deben abstenerse de entrar al colegio con mascotas, por ninguno de los accesos.
- k) Todo apoderado que sea citado a entrevista deberá acreditarse en la recepción del colegio quien se encargará de contactarlo con quien corresponda.
- l) A las reuniones de Padres y Apoderados ,charlas, talleres, entrevistas y toda otra actividad que organice el colegio deberán asistir y participar en lo posible tanto la madre como el padre con la finalidad de acompañar y apoyar de manera efectiva en su papel de formadores de sus hijo (as)

- m) Ocuparse de la puntualidad y presentación personal de sus hijos(as)
- n) Dar cumplimiento a los compromisos que adquiriera en las áreas, académicas, afectivo-sociales, disciplinarias, durante todo el año.
- o) Puntualidad en el retiro de los alumnos(as) al final de la jornada escolar.
- p) Será deber de los Padres y Apoderados mantener de manera permanente un correcto lenguaje y un trato respetuoso con todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar, además de mantener una actitud y presentación en concordancia con las instancias protocolares que el colegio organiza.
- q) Responder ante la Dirección del colegio por cualquier daño material en el cual incurra el alumno, reponiendo o reparando libros, instrumentos, equipos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa y demás implementos de propiedad del colegio.
- r) Cumplir con los compromisos adquiridos al ingresar a la comunidad del colegio.
- s) El colegio no restringirá o limitará el derecho a constituir y participar en Centro de padres y consejos escolares, o a ser elegido en algún cargo de sus respectivas directivas.
- t) Los apoderados de estudiantes del Programa de Integración Escolar deben asistir al 100% de las citaciones emitidas por los profesionales del programa y velar por el cumplimiento de las tareas y actividades que estos señalen. Es obligación de los apoderados enviar a los alumnos a los talleres que los profesores y profesionales del PIE programen.
- u) Los apoderados deben respetar el horario de atención de los profesores y evitar conversar en los pasillos o al ingreso de la jornada.
- v) En casos puntuales el Director solicitará el cambio de apoderado y dependiendo de la situación prohibirá el ingreso al colegio cuando éste no cumpla con el perfil solicitado.
- w) Los apoderados no deben llamar en horario de clases a los estudiantes dado que esto afecta la atención de ellos, además el celular debe permanecer apagado o silenciado en la celulera, ante cualquier situación de emergencia deben comunicarse a Inspectoría.
- x) Las inquietudes que posea el o los apoderado se deberán hacer llegar a través de las vías de comunicación existentes, las que siempre deben ser en un tono cordial y educado, indicando como datos básicos nombre del apoderado, nombre y curso del estudiante, éstas son: Correos electrónicos institucionales [www.cve.cl](http://www.cve.cl), por escrito en la oficina de Secretaria, o en Agenda escolar.

## Artículo 2.- Sobre el uso de WhatsApp de apoderados

- a) El establecimiento educacional colegio Villa España no se hace responsable de la creación de ningún tipo de grupos mediante la aplicación WhatsApp. La creación de este tipo de grupos y la información que se difunde mediante este medio u otros similares será de exclusiva responsabilidad de sus administradores y sus miembros participantes.
- b) El colegio no avala los grupos de WhatsApp ya que no contribuyen, a nuestro parecer con el proceso educativo de los niños.
- c) La información que se entregue al establecimiento como medio de prueba para resolver conflictos relacionados con convivencia escolar, inspectoría u otros, **no serán considerados como un medio de comprobación oficial**. Solo se considerarán como un medio referencial de información **no resolutivo para ningún tipo de sanción y/o resolución de conflictos. Esto con la finalidad de que no se produzcan malos entendidos o tentaciones de escribir comentarios que perjudiquen las relaciones entre apoderados, entre alumnos o con los**

**profesores y personal del colegio.** Ante cualquier problema, descontento, mal entendido etc. es mejor hablar directamente con los implicados en la situación problemática o inquietudes en general con el fin de aclarar o buscar forma de solución.

d) Ante la creación de este tipo de grupos de carácter digital el establecimiento sugiere y recomienda:

- Ante todo mantener el respeto entre sus miembros.
- Utilizar un lenguaje culto formal para dirigirse a los participantes o al grupo en general.
- No criticar ni difundir rumores de ningún tipo.
- No emitir comentarios sobre algún miembro de la comunidad escolar; profesores, asistentes, directivos u otros apoderados que no forman parte del grupo y que por ende no tengan la oportunidad de defender su postura.
- Respetar el derecho de la privacidad de los miembros de nuestra comunidad escolar.
- No hablar sobre temas que no tengan relación con el ámbito escolar.
- No atribuir la responsabilidad a los apoderados de los grupos sobre las informaciones escolares. Se solicita estar atentos a los canales oficiales de comunicación (agenda escolar, agenda digital comunicapp, correos institucionales)
- No amenazar, injuriar o desprestigiar a cualquier miembro de la comunidad escolar mediante este tipo de grupos o sus similares.

### **Artículo 3.-Conductos regulares para la resolución de conflictos**

a) Ante cualquier problema el apoderado deberá respetar los siguientes conductos regulares para la comunicación, información y resolución de conflictos:

- 1º Profesor Jefe
- 2º Profesor de Asignatura
- 3º Unidad Técnico Pedagógica (UTP)(temas académicos)
- 4º Inspectoría General (temas disciplinarios.)
- 5º Director

b) Según el estamento solicitado deberá pedir la hora de entrevista dentro de los horarios y días correspondientes.

c) El apoderado deberá respetar los tiempos que el establecimiento estime convenientes y necesarios para la resolución de un conflicto en particular.

### **Artículo 4. DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES.**

En la labor educativa que se ejerce en el colegio, tiene un rol fundamental la participación de los apoderados los diferentes momentos e instancias del proceso de aprendizaje de sus hijos(as). Para lograr los objetivos propuestos y puntualizar los focos que revisten importancia en las diferentes etapas escolares es necesaria la presencia de los Padres y Apoderados como apoyo y respaldo a la acción educativa, como agentes propositivos y facilitadores en la acción educativa de los estudiantes. Presentamos como colegio un protocolo diseñado para que los diversos momentos de participación que a continuación se mencionan logren los objetivos para los que fueron convocados.

Momentos de participación de los Apoderados:

- a) Reuniones de Cursos
- b) Entrevistas con Profesores Jefes, Profesionales P.I.E.
- c) Entrevistas con Equipo Directivo ( Director, Inspector General, Jefe de UTP)
- d) Participación y presencia de Apoderados en Paseos de Curso y en Giras de Estudio.
- e) Presencia y participación en Actos Cívicos, Celebraciones y Actos Internos del Colegio.

**a) DE LAS REUNIONES DE APODERADOS:**

- 1.-Las reuniones de cursos se desarrollarán con la participación de los padres, apoderados o tutores según sea el caso y autorizaciones solicitadas.
- 2.-En cada reunión debe mantenerse un ambiente de respeto y cordialidad, de escucha y participación ya sea con propuestas que involucren a la totalidad del curso o acogiendo la información y determinaciones presentadas por la unidad educativa.
- 3.- Se usará un lenguaje culto - formal en todas las intervenciones.
- 4.- El desconocimiento de los puntos presentados provocará que el profesor(a) jefe de curso de por terminada la reunión y solicite el abandono de la sala de reuniones.
- 5.- Todo apoderado que durante la entrevista genere un clima adverso recibirá como primera instancia una amonestación, que será enviada por correo por el Director del colegio.
- 6.- De repetirse lo indicado en el punto N° 5, implicará que se solicitará un cambio de Apoderado

**b) DE LAS ENTREVISTAS CON PROFESOR(A) JEFE.**

1.-Las entrevistas con apoderados, se realizarán en un clima de respeto y confianza en la labor educativa de nuestro colegio. Se consideran como una instancia de comunicación, información y acuerdos entre las partes, en función del mejor desarrollo de los alumnos.

2.- Las entrevistas deben ser solicitadas previamente mediante algunos de los medios que a continuación presentamos, detallando el motivo de la entrevista solicitada. El profesor(a) Jefe de acuerdo a su agenda de entrevista responderá y confirmará fecha y hora.

- a) Correo electrónico
- b) Agenda escolar
- c) Llamada telefónica al colegio

Situaciones excepcionales y de carácter urgente deben ser planteadas al correo del Profesor (a) Jefe .

3.-Los apoderados y/o padres deben confiar en la competencia técnica y profesional de los especialistas que lo recibirán y orientarán, siempre en un ambiente de respeto y cordialidad .Comprendemos que en todo diálogo pueden existir divergencias, no obstante, éstas deben ser tratadas con propósitos constructivos.

4.- Cada entrevista quedará formalmente escrita y firmada por ambas partes.

5.-La no asistencia a las entrevistas solicitadas por el profesor(a) jefe, aunque sea justificada, oportunamente, quedará registrada en la hoja de vida del estudiante.

6.- De persistir la conducta del apoderado en no acudir a citaciones enviadas por el colegio, así como su débil o nulo apoyo a la labor educativa, la Dirección del Establecimiento, estudiará la solicitud de cambio de apoderado o apoderada

7.- Todo apoderados y/o padre debe estar consciente que el conducto regular se inicia contactando primero al profesor jefe/ profesor de asignatura.

8.- Todo apoderado que durante la entrevista genere un clima adverso recibirá como primera instancia una amonestación que será enviada por correo por el Director del colegio.

9.-Los apoderados que en entrevista no respeten lo indicado en este protocolo recibirán por correo una amonestación junto a un informe que mencione las causas de dicha amonestación. El documento lo enviará el Director del colegio.

10.- De repetirse lo indicado en el punto N° 8, implicará que se solicitará un cambio de Apoderado.

**c) DE LAS ENTREVISTAS CON EQUIPO DIRECTIVO.**

- 1.-En este caso se consideran los mismos puntos de las entrevistas con Profesor(a) Jefe, incluyendo que deben solicitarla por medio de correo electrónico institucionales o directamente con la secretaria del colegio, indicando el motivo de la solicitud, a su vez si la entrevista es solicitada al apoderado(a) por parte de algún miembro del Equipo Directivo o bien del equipo completo, se detallará en la solicitud de entrevista el motivo puntual de ella junto a la fecha y hora de la entrevista.
- 2.- Se recuerda que las instancias de entrevista son un medio para compartir información, lograr acuerdos que beneficien a los educandos y al proceso educativo y de formación valórica.

#### **d).- PARTICIPACIÓN DE LOS APODERADOS EN PASEOS DE CURSOS Y GIRAS DE ESTUDIO.**

1,. Los Apoderados que pertenezcan a las directivas de cursos o que voluntariamente se ofrezcan y que sean validados por la totalidad del curso para su participación en los paseos de cursos y en giras de estudio acompañando a los profesores jefes, deben mantener durante todo el tiempo en el que desarrolle el evento un perfil de respeto, colaboración y empatía hacia todo el curso y profesores a cargo de estas salidas incluyendo a los asistentes de educación , chóferes de vehículos de traslado y representantes del colegio.

2,. Deben manifestar una actitud acorde a la actividad escolar.

3,. No deben involucrar, citar o mencionar situaciones internas del curso o colegio que no sean de las competencias propias de un apoderado.

4.- Los apoderados acompañantes deben tener claridad que desarrollarán un rol de apoyo a la gestión del profesor(a) jefe y que las determinaciones respecto a las situaciones que se presenten en el transcurso de la gira las tomará el profesor a cargo, quien en los casos que sea necesario o que él estime conveniente acogerá las propuestas si son pertinentes.

5.- El apoderado que manifiesta una actitud no acorde a lo mencionado en este protocolo deberá abandonar la actividad.

6.- Dependiendo de la gravedad de lo expresado en el punto anterior, una vez volviendo al colegio se realizará por escrito la amonestación correspondiente que será enviada por el Director al correo del apoderado correspondiente.

7.- Profesores Jefes y asistentes participantes en la gira servirán como garantes en las situaciones ocurridas.

#### **E).-PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN EN ACTOS CÍVICOS, CELEBRACIONES Y ACTOS INTERNOS DEL COLEGIO.**

1.- Los apoderados participantes en todo momento manifestarán una actitud de respeto, buena disposición y del nivel que corresponde a un centro educativo como el nuestro, que se mantendrá durante todo el Acto y celebración realizada, privilegiando el clima acogedor y cálido que brinda el colegio en estos eventos.

2.- Manifestaciones fuera de lo solicitado, intercambio de palabras con tono de voz elevada o manifestaciones agresivas, no estarán permitidas.

3.- De ocurridas estas situaciones se solicitará el abandono del recinto.

**El compromiso familiar es un proceso dinámico e interactivo que provee un camino hacia el éxito estudiantil.**

### **TÍTULO XIV.- 2 - DE LOS APODERADOS**

#### **DEBERES DE PADRES Y APODERADOS DEL NIVEL PÁRVULOS**

- A. Es deber de los padres y apoderados conocer, estudiar y aceptar el proyecto educativo institucional, el reglamento de convivencia, Reglamento de evaluación y promoción.
- B. Todo párvulo debe tener un apoderado titular pudiendo ser uno de los padres o tutor legal, cuya firma estará oficializada en el contrato de prestación de servicios. Cualquier cambio referido deberá ser informado al establecimiento.
- C. Informar oportunamente la inasistencia prolongada del párvulo presentando certificado médico o informado vía teléfono del estado de salud.
- D. Asistir y participar en forma activa de las actividades que organiza el Nivel Párvulos con el fin de acompañarlos y apoyaros en su papel de formadores de sus hijos e hijas, reuniones de

apoderados, charlas, talleres, entrevistas, en esta participación no se permiten personas que no sean apoderados del alumno.

- E. Desde el momento de generar la matrícula el apoderado deberá leer los siguientes documentos:
- F. Los apoderados se comprometen a comunicarse con el Jardín a través de canales de comunicación oficiales teléfono fijo, agenda escolar, correo institucional.
  
- G. Salidas educativas: En conjunto con los apoderados del Jardín se ha decidido no realizar salidas educativas.
- H. Actualizar oportunamente el número de teléfono, en la ficha de ingreso y/o agenda escolar de los párvulos.
- I. Circulares: Cualquier información de actividades, disertaciones aviso de fechas importantes o recordatorios se envía una circular pegada al cuaderno y una copia grande en el mural de información.
- J. Es responsabilidad del apoderado avisar la inasistencia del niño(a) en caso de enfermedad, no puede asistir el párvulo que presente diarreas, conjuntivitis, bronquitis, enterovirus, estados febriles o pestes. De presentar los síntomas en el establecimiento se avisará a los padres para su retiro. A la vez, deberá presentar la licencia médica al personal educativo encargada del nivel y cuando regrese a clases deberá entregar un documento en que el medico acredite el alta del menor.
- K. En la primera reunión de apoderados se refuerzan los protocolos y reglamentos, despejando dudas y se firma el cuadro sistematizado de matrícula.

## **TÍTULO XV.- DE LOS ESTUDIANTES**

Todos los estudiantes de esta comunidad escolar deberán tener un comportamiento correcto y respetuoso tanto en el lenguaje como en el trato, usando un adecuado lenguaje verbal y/o escrito tanto dentro como fuera del colegio, y en la utilización de las redes sociales con otros miembros de la comunidad escolar.

### **XV, - A. De los estudiantes Párvulos.**

- a) Periodo de siesta o reposo: Es considerado un periodo fundamental sobre todo para los niños y niñas que ingresan al Jardín desde la 7:30 de la mañana. La siesta es una invitación no imposición.
- b) Los párvulos que duermen cuentan con colchonetas, sábanas y cobertor según estación del año.
- c) La siesta tiene una duración de 12:45 a 13:45. y es asistida por un adulto.
- d) Los niños y niñas que no duermen se invita a la sala del nivel de transición en donde en compañía del personal educador realizan juegos tranquilos con diferentes materiales (masas, legos, encajes, material de construcción y biblioteca de aula)
- e) **PERIODO DE ADAPTACIÓN.** - Esta estrategia se realiza siempre que ingresa un párvulo nuevo, sin importar la fecha de incorporación. Durante este periodo es la instancia más significativa del desapego de los niños y niñas por lo tanto se invita a la madre o padre a participar en aula integrándose en el grupo con los niños. Esta participación es variable ya que depende de la capacidad de adaptación del párvulo.
- f) En los niveles medios y de transición se solicita autorización de los apoderados para auxiliar en la limpieza del párvulo.
- g) **Medios de transporte:** El transporte es contratado por los apoderados, en forma particular el jardín solicita fotocopia del carnet del conductor y se adquiere el documento de inhabilidad de trabajos con menores
- h) **Alimentación:** En la libreta de comunicaciones, se encuentra la “Minuta del jardín”, que corresponde al orden de lunes a viernes, con alimentación saludable. Al igual que la celebración de cumpleaños en situación de alerta sanitaria en la que nos encontramos.
- i) Deserción del párvulo: Al informar los padres del menor su retiro se escribe en la hoja de registro las causas y fecha del retiro.
- j) Es responsabilidad del apoderado dar aviso pertinente de la enfermedad de su hijo o hija con su diagnóstico y licencia para tener información de posibles contagios y medidas a seguir.

## **PROTOCOLO DE ALIMENTACIÓN DE LOS PÁRVULOS.**

- k) Cada técnico calentará el almuerzo de los párvulos de su nivel, quienes almorzarán en su sala.
- l) Se escribe diariamente en la agenda la cantidad de alimentos que comió el párvulo (todo, medio, nada).
- m) La directora será responsable de supervisar el cumplimiento del protocolo de alimentación.
- n) Se prepara el ambiente para el almuerzo:
- o) Se disponen mesas limpias e higienizadas (alcohol gel)
- p) El personal y los niños y niñas se lavarán las manos
  
- q) Se ambienta con música de relajación.
- r) La temperatura de los alimentos deberá ser media y adecuada a la ingesta.
- s) La ingesta de alimentos no es obligada, si, motivada. Ésta se registrará y se informa al apoderado.
- t) Se debe respetar los distintos ritmos de ingesta de cada niño o niña.
- u) Se lavan los dientes y se invita a los niños y niñas a la siesta.
- v) Los párvulos que no duermen se quedan en sala para juegos de mesa.  
Si el personal educativo observa síntomas que implique la salud del párvulo (decaimiento, fiebre sobre 37.5, o sangrado espontáneo), se dará aviso inmediato al apoderado, para su retiro. Se prestará la contención y la atención básica en el establecimiento. (situación especificada en el reglamento de los apoderados)

## **TÍTULO XV.-B. DE LOS ESTUDIANTES DE 1º BÁSICO A 4º MEDIO**

**Artículo 1.-** Durante las horas de clases los estudiantes deberán realizar las acciones pedagógicas correspondientes a la asignatura que se encuentre.

**Artículo 2.-** Durante las evaluaciones el alumno tiene prohibido copiar, plagiar, calcar y dejarse copiar.

**Artículo 3.-** No debe alterar las notas en el libro de clases, engañar, falsificar, adulterar firmas pues todos estos hechos son ajenos a la formación que el colegio entrega.

**Artículo 4.-** El estudiante no deberá traer al colegio sustancias que pudieran alterar su normal estado de conciencia, a excepción de los medicamentos personales recetados por el especialista, que no deben ser compartidos a ningún otro miembro de la comunidad escolar, esta situación debe ser informada vía agenda escolar a Inspectoría General quien determinará su administración según indicaciones médicas informadas por el apoderado.

**Artículo 5.-** Ningún estudiante podrá interrumpir una clase por ningún motivo.

**Artículo 6.-** Queda estrictamente prohibido fumar, usar vaporizadores, consumir alcohol y/o drogas en el colegio y sus alrededores.

**Artículo 7.-** Los estudiantes no deberán traer especies de valor al establecimiento, tales como celulares, dinero, joyas, aparatos electrónicos, etc. ya que la dirección no se hace responsable por la pérdida de estos.

**Artículo 8.-** Queda prohibido portar elementos cortantes, inflamables y/o cualquier tipo de arma.

**Artículo 9.-** En el caso particular de los teléfonos celulares, reproductores si un estudiante es sorprendido haciendo uso de los dispositivos antes mencionados el profesor lo requisará, lo entregará a la Inspectoría General y sólo será entregado al término de la jornada. Cada sala dispondrá de un receptáculo (caja u otro elemento, "celulera") para dejar los celulares mientras se encuentren en clases, pruebas, disertaciones, actos internos, charlas, u otra actividad programada por el profesor(a) correspondiente.

**Artículo 10.-** Queda prohibido visitar páginas en internet inapropiadas tanto en la sala de clases, de computación, como en los recreos.

**Artículo 11.-** Los estudiantes que mantengan una relación afectiva al interior del colegio, está se deberá dar en una actitud de **PUDOR y RESPETO**, actitud que se debe mantener en las afueras del colegio. El colegio a su vez informará al apoderado la situación de pololeo.

**Artículo 12.-** Los alumnos deberán cuidar dependencias del colegio, especialmente baños, mobiliario escolar, (mesas y sillas) paredes, camarines, salas de clases etc. No permitiéndose hacer rayas ni menos destrucción de ellos, lo que podrá significar reparar y/o pagar el daño causado independiente de

las sanciones disciplinarias que se puedan tomar al respecto, sea esta un episodio casual o de carácter intencional.

**Artículo 13.-** En el caso de producirse acciones vandálicas el estudiante deberá seguir los procesos disciplinarios correspondientes a los protocolos establecidos por convivencia escolar.

**Artículo 14.-** Los estudiantes durante las horas de clases no pueden consumir ningún tipo de alimento al interior de la sala de clases, sólo agua.

**Artículo 15.-** Está estrictamente prohibido el consumo de chicles.

**Artículo 16.-** El colegio es nuestra segunda casa y por esto es que debemos cuidar el aseo y mantención de todos sus sectores.

**Artículo 17.-** La asistencia a los reforzamientos es de carácter obligatorio y su incumplimiento será causal de condicionalidad de Matrícula.

**Artículo 18.-** Con la finalidad de tener claridad con los hechos considerados como matonaje y acoso escolar de manera directa o indirecta (término inglés Bullying), siendo ésta una falta gravísima, definiremos estas acciones según la ley “sobre violencia escolar” que rige actualmente, la cual señala:

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.” Ver protocolo de acoso escolar.

**Artículo 19.-** Está prohibido hacer uso de Red Internet o grupo de WhatsApp para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico a los afectados. Estas faltas serán consideradas como FALTA **GRAVÍSIMA**.

**Artículo 20.-** También se considera falta gravísima el conflicto inmediato, es decir, **una agresión verbal o física espontánea**, y de carácter no sistemático entre cualquier miembro de la comunidad escolar.

**Artículo 21.-** Debemos entender todos quienes integramos esta comunidad escolar, que este fenómeno es un fenómeno transversal; nos afecta a todos sin distinción, tanto víctima como victimario pierden su dignidad como personas y será nuestro deber prevenir, fijar normas y resguardos que aseguren que este tipo de conductas no estén presentes dentro de la comunidad escolar.

**Artículo 22.-** Será deber tanto del colegio como la familia que lo compone, tratar este tema y denunciar cualquier indicio de matonaje (matonismo) y acoso escolar. En lo particular, el colegio generará instancias de diálogo que permita que aquellos alumnos que se sientan víctimas de matonaje (matonismo) y acoso escolar, puedan denunciar los hechos y tomar medidas que les devuelvan su tranquilidad. Todas las situaciones referentes a este punto serán abordadas por el encargado de convivencia escolar siguiendo el protocolo de actuación para casos de maltrato escolar.

**Artículo 23.-** Es nuestro deber informar que el código procesal penal obliga a todos a denunciar los hechos que revistan una real gravedad para quienes son víctima de Matonaje (matonismo) y acoso escolar al Ministerio Público en un plazo de 24 hrs. a partir del momento en que se tomó conocimiento de la agresión.

**Artículo 24.-** Los alumnos involucrados en acciones anteriormente señaladas, será atendidos y entrevistados por el encargado de convivencia escolar del colegio, quien revisará antecedentes de ambas partes comunicando la situación al Comité de Sana Convivencia Escolar con el fin de brindar apoyo realizando las acciones necesarias para la solución del conflicto.

**Artículo 25.-** La Dirección del establecimiento exigirá un tratamiento psicológico externo tanto para la víctima como para el agresor, este último se hará cargo de los gastos económicos inherentes. Dicho tratamiento no garantiza la permanencia del agresor en el establecimiento.

**Artículo 26.-** Los estudiantes, deberán tener conciencia que el **respeto** a todas las personas es primordial para una sana convivencia y un ambiente adecuado para el aprendizaje, por lo tanto:

- a) No se permitirá faltar el respeto a sus compañeros, apoderados, docentes, directivos docentes, funcionarios, administrativos, auxiliares ya sea de manera **verbal, alzando la voz, decir improperios, dar portazos, patear sillas, lanzar objetos en general, amenazar, en situaciones voluntarias sobre todo en las oficinas o salas de clases después de entrevista o conversación con algún miembro de la comunidad educativa, haciendo gestos groseros o amenazantes.**
- b) Se considerarán faltas de respeto aquellas bromas que menoscaben a sus compañeros y que atenten contra el pudor e integridad física de los alumnos.

**Artículo 27.-** Ningún estudiante podrá Editar o promover la circulación de publicidad no autorizada.

**NOTA:** - Se recomienda a los alumnos(as), no contestar encuestas que puedan ser aplicadas en las afueras del colegio por personas desconocidas, no autorizadas, deben evitar entregar información personal o de sus padres.

## **TÍTULO XVI.- PROTOCOLOS PARA ACTUAR EN CASO DE ALUMNAS EMBARAZADAS.**

En estos casos el colegio se regirá por lo establecido por el documento que reglamenta inciso 3° del artículo 2° de la Ley N° 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

**Artículo 1.-** Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

**Artículo 2.-** Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán tener por éstas respeto por su condición.

**Artículo 3.-** La Dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como, asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

**Artículo 4.-** En el caso que el uso del uniforme escolar obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones.

**Artículo 5.-** Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad.

**Artículo 6.-** Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas.

**Artículo 7.-** Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera. Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.

**Artículo 8.-** Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en la ley 18.962, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

**Artículo 9.-** Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

**Artículo 10.-** En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N.º. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 Y 83 DE 2001.

## **TÍTULO XVII.- PROTOCOLOS PARA ACTUAR EN CASO DE ALUMNOS PORTADORES Y/O ENFERMOS DE SIDA.**

**Artículo 1.-** En estos casos el colegio se regirá por lo establecido en el Ordinario Reservado N° 30 de marzo de 2002 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, el cuál determina los siguientes procedimientos:

**Artículo 2.-** En los casos conocidos por el establecimiento, manejar en forma reservada la información, restringiéndola a quienes sean responsables de la atención del portador (a), respetando la privacidad del diagnóstico, velando por su protección y la de su familia, y por su no discriminación en la comunidad escolar.

**Artículo 3.-** Comprometer, principalmente al profesor jefe, en la atención personal del alumno (a), tanto desde los puntos de vista de su salud, de su autoestima y de su socialización.

**Artículo 4.-** Requerir al apoderado el certificado médico acreditando que la situación de salud del

alumno(a) justifica su asistencia irregular a clases.

**Artículo 5.-** Determinar flexibilidad en las evaluaciones de ser necesario.

**Artículo 6.-** Aplicar los artículos 10° Decreto 511/97; Artículo 8° numeral 2 Decreto 112/99 y Artículo 5° letra C Decreto 83/2001 en los cuales se faculta la promoción de los alumnos (as) con menores porcentajes de asistencia.

**Artículo 7.-** Aplicar evaluaciones diferenciadas si la situación lo amerita.

**Artículo 8.-** Establecer discriminación positiva ante el proceso de evaluación, con el fin de evitar la repitencia.

**Artículo 9.-** En el aspecto disciplinario evitar las sanciones muy drásticas.

## **TÍTULO XVIII.- PROTOCOLO DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS**

**Artículo 1.-** La Dirección del colegio y el consejo de profesores tendrán la facultad de estimular a aquellos estudiantes que se destaquen, ya sea, por su rendimiento académico, por buen comportamiento o por el hecho de destacarse en alguna instancia artística, deportiva o de relevancia para el colegio. La Dirección del colegio, profesor jefe, profesor de asignatura o el inspector serán los encargados de aplicar estos estímulos.

- a. Anotación positiva por parte de los profesores en la hoja de vida
- b. Reconocimiento público en actos oficiales
- c. Reconocimiento mediante diplomas
- d. Destacar fotografía en Cuadro de Honor, asistencia, rendimiento, deporte, arte, convivencia, música, esfuerzo, situación que será determinada por dirección , junto a utp y profesor jefe.
- e. Envío de cartas de felicitaciones al hogar

**Artículo 2.-** En relación a la premiación que se entrega en la Graduación de 8° básico y Licenciatura de 4° Año medio, es facultad de la Dirección del colegio otorgar los estímulos y definir la ceremonia más adecuada a realizar.

**Artículo 3.-** Las conductas positivas dignas de ser destacadas serán las siguientes:

1. Presentación personal acorde al reglamento del colegio.
2. La mejora significativa de su presentación personal.
3. Se preocupa de mantener sus útiles y cuadernos en orden y con sus materias al día.
4. Es respetuoso y colaborador con los Profesores.
5. Es capaz de reconocer sus errores y enmendarlos.
6. Es solidario y colaborador con sus compañeros de curso y profesores.
7. La preocupación y el esfuerzo que demuestra en los estudios es destacable.
8. Su compromiso con los estudios ha mejorado notablemente.
9. Participa de manera permanente en clases aportando información de relevancia.
10. Cuida el colegio , lo respeta y se preocupa del aseo de sus dependencias.
11. Participa de manera activa y comprometida de las actividades extraprogramáticas.
12. Es muy responsable en los compromisos asumidos con su curso.

13. Es muy responsable con los compromisos asumidos con el colegio.
14. Cuida y mantiene en buen estado el mobiliario e implementos deportivos del colegio.
15. Asistencia y puntualidad.
16. Vocabulario cordial y respetuoso.
17. Saludar, despedirse y dar las gracias.

## **TÍTULO XIX.- DE LAS FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES**

**Artículo 1.-** Las normas contempladas en este marco regulatorio y la no observación de cualquiera de los deberes señalados con anterioridad será objeto de una anotación en la hoja de vida del (la) alumno(a), siendo facultad de cualquier profesor o directivo del colegio registrarla en el libro de clases.

**Artículo 2.- Tipos** de faltas:

- 1)FALTAS LEVES
- 2)FALTAS GRAVES
- 3)FALTAS GRAVISIMAS

**Artículo 3.- FALTAS LEVES**

- a. Uso incompleto e incorrecto del uniforme
- b. No cumplir con útiles escolares solicitados, uniforme de educación física.
- c. No cumplir con las tareas, trabajos en los plazos requeridos por el profesor (a)
- d. Uso de celulares, cámaras u otro aparato tecnológico que no se solicite como material de trabajo.
- e. Realizar ventas al interior del colegio con lucro personal

**Artículo 4.- Procedimientos** ante faltas leves

**a.- 1º a 4º medio.** Al momento que un alumno(a) que incurra en una falta leve el profesor y/o asistente que observe la falta deberá actuar formativamente sosteniendo una conversación con él o ella, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta. Situación que permitirá a los estudiantes apelar.

**b.-** Esta falta deberá quedar registrada en el libro de clases para futuras tomas de decisiones.

c.- La repetición de la falta en el tiempo provocará que esta se transforme en falta grave y el caso será abordado por inspección

#### **Artículo 5.- Sanciones**

Dependerá de la reiteración de la falta en el tiempo, la persistencia de la conducta.

#### **Artículo 6.- -FALTAS GRAVES**

- a. Engañar o distorsionar la verdad.
- b. Mal comportamiento en actos cívicos, formaciones y actos internos del colegio.
- c. Conductas que afectan negativamente cualquier actividad escolar dentro y fuera del colegio.
- d. Situaciones externas del colegio solo actuará como mediador del conflicto.
- e. Maltratar los bienes ajenos .
- f. Incumplimiento de horarios establecidos (inicio de clases, luego de un recreo y otras actividades extra programáticas)
- g. Tres atrasos reiterados al ingreso a clases o después de los recreos.( al inicio de la hora de la clase siguiente)
- h. No cumplir con los requerimientos del colegio (inasistencia a encuentros deportivos, reforzamientos, tutorías, entrenamientos o compromisos de cualquier tipo) sin una excusa justificada al reintegrarse al colegio. Incumplimiento de actividades deportivas, artísticas y culturales en donde la no participación perjudique la actividad.
- i. Inasistencia a pruebas y trabajos u otro tipo de evaluaciones sin justificación (reglamento de Evaluación)
  
- j. Uso de lenguaje soez, conducta grosera , prepotente y/o displicente hacia cualquier miembro de la comunidad escolar
- k. Incumplimiento de fechas en la entrega de trabajos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- l. Ausentarse injustificadamente de clases estando presente en el colegio.
- m. No cumplir con los plazos de biblioteca (CRA)
- n. Ser irrespetuoso con los emblemas patrios y del colegio.
- o. Participar en actos o acciones que atenten contra la moral o las buenas costumbres dentro y fuera del colegio en reiteradas ocasiones .
- p. Cualquier falta grave se convertirá en gravísima si se manifiesta en forma reiterada. (tres o más)
- q. Uso de cámaras de filmación al interior de la sala de clases a menos que la actividad lo requiera
- r. Copiar en pruebas o prestarse para ello.
- s. Resistirse o negarse en cualquier forma, a cumplir las órdenes o disposiciones emanadas por las autoridades del colegio tales como la Dirección, Jefe de U.T.P., Inspector General, Docentes, que están insertas en el M.C. y que conducen a un buen entendimiento y sana convivencia
- t. No justificar la inasistencia al reintegrarse a clases.
- u. Sacarse la mascarilla y toser al compañero, aunque sea de juego ya que pone en riesgo la seguridad de todos.

#### **Artículo 7.- Procedimiento:**

1. Al momento que un alumno(a) que incurra en una falta grave el profesor y o asistente que consigne la falta deberá actuar formativamente sosteniendo una conversación con él o ella, para que se produzca una toma de conciencia de la gravedad de la falta. Situación que permitirá a los estudiantes apelar en primera instancia y emitir sus descargos.
2. Esta falta deberá quedar registrada en el libro de clases para futuras tomas de decisiones.
3. Enviar al alumno donde la Inspectora General.
4. Revisar los antecedentes en la hoja de vida del alumno.
5. Toma de decisión por parte del Inspector General, considerando los antecedentes e información de Profesores (as) y alumnos (as) involucrados
6. Información y/o citación al apoderado(a)

7. Información a la Dirección
8. Información a los profesores de asignatura y profesor jefe tanto de la situación acontecida para abordar el problema para evitar que se vuelva a repetir.
9. Registrar la sanción y/o remedial formativa.
10. Enviar comunicación al apoderado.
11. Con la presencia del encargado de convivencia escolar, inspector general, alumno, apoderados y dirección si fuese necesario, se podrá apelar en segunda instancia en relación a los hechos acontecidos. Apelación que debe ser por escrito, firmada por alumno y apoderado.
12. Frente a las faltas consignadas graves los procedimientos administrativos que tienden al diálogo, serán generales para todos los alumnos del colegio, es decir, desde 1º básico a 4º medio.

#### **Artículo 8.- Sanciones para todos los alumnos**

- a) •Reparación de la falta posible por parte del alumno (a)
- b) •A partir de los antecedentes y la previa evaluación de estos si la situación lo amerita, una falta grave podría significar **condicionalidad**.

#### **Artículo 9.- Se incluyen de 7º básico a 4º medio:**

- a) •Suspensión de clases ( 1 día) dependiendo de la gravedad de la falta.
- b) •Asistencia a rendir sólo pruebas y evaluaciones solemnes ( coeficiente 2) pendientes, en caso de existir un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
- c) Firma de Informe de Condicionalidad.

#### **Artículo 10.- GRAVÍSIMA**

- a.- La reiteración de conductas calificadas como graves. (Una más)
- b- Mal uso de Internet ya sea para insultar agredir, amenazar, degradar, ridiculizar o cualquier falta de respeto a algún miembro de la comunidad escolar por medio de redes sociales vigentes. (Entiéndase grabar, sacar pantallazo, realizar memes a partir de fotos sacadas en horario de clases y recreos)
- c.- Actuar con deshonestidad.
- d.- Agredir verbal, psicológicamente y/o físicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar con objetos o sin objetos materiales.
- e.- Participar en situaciones definidas como bullying (anteriormente definidas)
- f.- Destruir premeditadamente los bienes pertenecientes a la institución o a sus miembros.
- g -Fumar, consumir alcohol, portar y/o consumir droga o estar bajo los efectos de ella dentro del establecimiento o de sus inmediaciones.
- h.- Falsificar: justificativos, firmas, trabajos u otros.
- i.- Salir del colegio sin autorización ya sea por la puerta principal u otros accesos.
- j.- Realizar la cimarra o faltar al colegio sin autorización de los padres.
- k- Hurtar o robar sustraer bienes ajenos.
- l.- Robar pruebas o prestarse para ello.
- m.- Dañar símbolos patrios o del colegio.
- n.- Poner en peligro su seguridad y la de otros.
- ñ.- Impedir el normal funcionamiento de las actividades programadas por el colegio.
- o.- Pegar carteles con información no autorizada.
- p.-Participar, involucrarse y/o llamar a movilizaciones o paros que no hayan sido comunicados por los directivos del centro de alumno de manera formal y por escrito previo acuerdo con la Dirección del colegio
- q.- Permanecer fuera de la sala de clases por voluntad propia sin autorización, cualquiera sea la razón.
- r- Participar de una toma o impedir el ingreso de alumnos, apoderados y personal al colegio. Entendiendo que el colegio es una institución particular, frente a esta situación se solicitará el desalojo inmediato.
- s.- Venta de sustancias lícitas e ilícitas.
- t.- Atentar gravemente contra la dignidad de alumnos(as) mediante actitudes de connotación sexual. Incluyendo dibujos y/o representaciones, audios, WhatsApp, redes sociales en general.
- u.-Participar en todo acto de connotación sexual inclusive los consensuados dentro del establecimiento, intermediaciones o que interfiera en la convivencia escolar. (Rex 482 junio 2018)

v.- A partir de los 12 años en adelante el estudiante puede quedar condicional o ser expulsado al cometer una falta gravísima si así lo estipula los estatutos pertinentes.

w.- Estar en conocimiento de ser caso positivo o contacto estrecho de COVID- 19 o cualquiera de sus variantes y asistir al establecimiento no dando aviso de dicha situación.

#### **Artículo 11.- Procedimientos:**

1.- Al momento que un alumno(a) que incurra en una falta gravísima el profesor y o asistente que consigne la falta deberá actuar formativamente sosteniendo una conversación con él o ella, para que se produzca una toma de conciencia de la gravedad de la falta. Situación que permitirá a los estudiantes apelar en primera instancia y emitir sus descargos.

2.- Esta falta deberá quedar registrada en el libro de clases para futuras tomas de decisiones.

4- Enviar al alumno donde el Inspector General.

5.- Revisar los antecedentes en la hoja de vida del alumno.

6.-Toma de decisión por parte del Inspector General, considerando los antecedentes e información de Profesores (as) y alumnos (as) involucrados.

7.- Información y/o citación al apoderado(a)

8.- Información a la Dirección.

9.- Registrar la sanción y/o remedial

10-Enviar comunicación al apoderado.

11.- En la presencia del encargado de convivencia escolar, profesor jefe, director, apoderados y alumnos, se suscribe formulario de mejora.

12.- Se podrá apelar en relación a los hechos acontecidos. Apelación que deberá ser por escrito y dirigida a dirección.

**Artículo 12.-** Frente a las faltas consignadas gravísimas los procedimientos administrativos que tienden al diálogo, el registro y la información de la falta a los distintos actores de la comunidad educativa, serán generales para todos los alumnos del colegio, es decir, desde 1º básico a 4º medio.

#### **Artículo 13.- Sanciones para todos los alumnos**

-Reparación de la falta por parte del alumno (a).

-A partir de los antecedentes y la previa evaluación de estos si la situación lo amerita, una falta gravísima podría significar **matrícula condicional**.

-Citación al apoderado.

-Cancelación de matrícula.

#### **Artículo 14.- Se incluyen de 7º básico a 4º medio:**

1) -Suspensión de clases dependiendo de la gravedad de la falta

2) -Asistencia sólo a rendir exámenes pendientes

3) -Extrema condicionalidad es la **NO** renovación de la matrícula para el siguiente año escolar. La condicionalidad de matrícula, aún en la forma de extrema condicionalidad, no es castigo en sí, si no un estado administrativo que alerta al alumno y a sus padres o apoderados en relación a que la sanción siguiente en el orden creciente es la no renovación de la matrícula, condición que será revisada periódicamente.

4) -Expulsión del estudiante del establecimiento.

#### **Artículo 15.- ACUERDOS ESPECIALES:**

a) Todo estudiante que se encuentre en situación de matrícula condicional no podrá ejercer ningún cargo en las Directivas de Curso o de Centro de Estudiantes.

b) Resolución de Conflictos

- c) Cuando se produzcan situaciones que signifiquen conflictos interpersonales que no están considerados en los artículos anteriores y que tengan como consecuencia la alteración de la sana convivencia entre los miembros de la comunidad escolar; se procederá a implementar estrategias que permitan resolver armónicamente las situaciones de esta naturaleza. En esta instancia alternativa concurrirán: Profesor (a) Jefe y comité de Convivencia Escolar

**Artículo 16.-** Ante situaciones externas el colegio solo actuará como mediador para resolver la situación o conflicto, los padres o apoderados son los principales actores dar solución al actuar de sus hijos.

## **TÍTULO XX.- DEL DEBIDO PROCESO (FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES)**

**Artículo 1.-** Previo a aplicar una medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad.

**Artículo 2.-** El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados.

### **Artículo 3.- INSTANCIAS ATENUANTES**

Se consideran circunstancias atenuantes las siguientes:

- a) Reconocer por parte del alumno(a) la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
  
- b) Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
- c) Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta.
- d) No presentar anotaciones negativas en el libro de clases, del mismo carácter o similares a la falta.
- e) Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona.

### **Artículo 4.- INSTANCIAS AGRAVANTES**

Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

- a) Reiteración de una conducta negativa en particular.
- b) Mal comportamiento anterior, aún cuando no esté referido a la reiteración de una conducta negativa en particular.
- c) Presentar un comportamiento negativo, teniendo un cargo de representatividad de la comunidad educativa.
- d) Presentar tres anotaciones negativas en el libro de clases del mismo carácter o similares a la falta.
- e) Haber actuado con premeditación.
- f) Referirse utilizando vocabulario soez a los miembros de la comunidad que intervienen facilitando la solución al problema o conflicto.
- g) Mentir o no colaborar con el proceso investigativo.

## **TÍTULO XXI.- DERECHOS ANTE LAS INSTANCIAS DE SANCIÓN**

**Artículo 1.-** En todas las instancias de sanción, el estudiante tendrá derecho a un debido proceso, entendido por tal aquel en que:

a) Se respete la presunción de inocencia.

b) Derecho de defensa que incluye el siguiente PROCEDIMIENTO:

1. Derecho a conocer los cargos que se le imputan.
2. Derecho de hacer sus descargos y defenderse, y
3. Derecho de apelación (Art. 11, declaración Universal de los derechos Humanos).

## **TÍTULO XXII.- INSTANCIA DE APELACIÓN**

**Artículo 1.-** Esta instancia la realizará por voluntad propia el apoderado oficial o titular del alumno(a) en forma posterior a la sanción determinada.

**Artículo 2.-** El apoderado podrá apelar dentro del plazo de 15 días hábiles a la medida a través de un documento escrito presentado al director del colegio, quien resolverá en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la apelación, previa consulta al consejo de profesores. La resolución final tendrá un carácter inapelable, la que será informada a quienes corresponda.

## **TÍTULO XXIII.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS (accidentes escolares)**

**Artículo 1.-** El colegio otorgará los primeros auxilios, derivará a un centro asistencial y avisará al apoderado vía telefónica, en los casos en que un alumno(a) se encuentre afectado de salud y que evidencie no estar en condiciones de permanecer en clases en el establecimiento.

**Artículo 2.-** El colegio no administrará ningún medicamento por las consecuencias de contraindicaciones.

**Artículo 3.-** Los procedimientos a realizar serán:

- a) Curaciones Menores.
- b) Aplicación de Gel de uso externo para alivio de inflamaciones.
- c) Dar aguas de hierbas, (tizanas) tales como manzanilla, menta en casos de dolor estomacal o de encontrarse en períodos femeninos.
- d) Maniobras de resucitación cardio-respiratorias.

**Artículo 4.-** Frente a la solicitud de los apoderados de administrar algún medicamento que pudiera formar parte de un tratamiento del estudiante, el personal a cargo solo podrá hacerlo si el apoderado cuenta con la autorización médica respectiva (receta extendida por un profesional) y ha enviado los medicamentos para que la persona encargada se lo entregue en las cantidades y horarios indicados. Copia del certificado médico deberá entregar el apoderado al inspector general y sólo será válida por el tiempo indicado por el profesional.

**Artículo 5.-** En caso de accidentes dentro del colegio o de trayecto, es deber del colegio informar la existencia de un Seguro Escolar estatal para estudiantes El Decreto Supremo N°313 del año 1972 incluyó a los escolares en el seguro de accidentes según Ley N° 16.744. El seguro escolar contempla en el artículo 3º de la ley N° 16.744 los accidentes que ocurran durante los estudios, o en la realización de práctica educacional o profesional. cuyo procedimiento está determinado de la siguiente manera:

1. Aviso de inmediato al apoderado
2. Ofrecer el uso del seguro escolar.
3. Entrega de documento para seguro escolar

4. Dependiendo la gravedad será trasladado a un centro asistencial
5. El traslado al centro asistencial, lo realizará el colegio y el alumno(a), será acompañado por un funcionario, en los casos en que el apoderado no sea ubicable o no pueda concurrir al colegio por motivo de tiempo.
6. El funcionario del colegio acompañará al menor, hasta la llegada del apoderado.

## **TÍTULO XXIII.- A.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS EN PÁRVULOS PROTOCOLO DE ACCIDENTE**

Este Protocolo está inserto en nuestro PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD, documento que considera todos los medios de detección, evacuación del establecimiento en caso de emergencias. Documento que se socializará cada año en la primera reunión de apoderados y en la reunión técnica en donde se firma la toma de conocimiento de este.

Se considera accidente de párvulos, toda caída con lesión dentro del establecimiento, y según su gravedad serán atendidos de la siguiente manera:

### **1.- Caídas o Golpes:**

- Dejar al menor en el mismo lugar sin mover.
- Verificar con exactitud en que parte del cuerpo se golpeo
- Si el golpe lo recibió en la cabeza, en ninguna circunstancia se debe mover o parar del lugar.
- Observar su reacción dentro de los primeros 10 minutos.
- Evaluar su condición y si requiere ser trasladado a un servicio de urgencia informar a los padres y enviar al servicio de urgencia.
- De acuerdo con la gravedad se solicitará la ambulancia al establecimiento.
- Siempre se deberá informar a los padres y el niño ser acompañado por personal del establecimiento.

### **2.- Apretón de Dedos o Mano:**

- Tomar al menor y colocar su mano en agua fría, se coloca crema arnikaderm.
- El accidente se escribe en la Bitácora de cada nivel.
- Si está sangrando, se procede a revisar la herida y prestar los primeros auxilios.
- Se evalúa la situación y si es de mayor gravedad se deberá proceder a enviar a un servicio de urgencia según lo menciona el punto 1.

### **3.- Asfixia:**

- Tomar al menor por la espalda presionando su estómago, bajo las costillas, tratando de producir la expulsión del agente externo que está ocasionando la asfixia, mediante el vómito.
- Nunca introducir la mano del adulto para tratar de sacar el objeto. Si no logra el resultado positivo, colocar a la menor boca abajo en posición vertical, con las piernas hacia arriba, golpeando la espalda. Si el menor no logra expulsar el objeto extraño, se debe acudir al servicio de urgencia más cercano o indicado por los padres en la ficha personal del menor.
- Comunicarse con los padres de forma inmediata, para encontrarse con la educadora en el lugar indicado por ellos.

### **4.- Mordiscos:**

- Colocar agua helada o hielo envuelto en paño en el lugar afectado
- Masajear suavemente para evitar hematomas
- Colocar en el hematoma crema arnikaderm.
- Anotar en la bitácora del nivel.
- Informar al apoderado vía libreta o llamada telefónica.

### **5.- Rasguño:**

- Lavar con agua corriente la zona afectada y luego proceder a sus desinfecciones. (con suero fisiológico)

### **6.- Cortes:**

- Colocar la parte afectada en agua corriente y dejar correr por la herida.
- Evaluar la magnitud del corte, prestar los primeros auxilios.
- Si el corte es pequeño se procederá a desinfectar y colocar una venda esterilizada.
- Si el corte requiere atención especializada, se traslada al menor al centro asistencial indicado en la ficha personal del menor.

- Se comunicará de inmediato a los padres, para que la educadora se junte con ellos en el lugar indicado.

#### 7.- Fracturas:

- Se evaluará la condición del menor
- Se procederá a inmovilizar la zona afectada y se trasladará al centro asistencial indicado en la ficha personal.
- Se comunicará de inmediato con los padres, para que la educadora se encuentre con ellos en el lugar indicado.

#### 8.- Objeto extraño en los ojos:

- Se procede a lavar de forma inmediata el ojo, sin refregar, solo echando agua corriente.
- Se evaluará magnitud del accidente, y si es necesario se trasladará al menor al centro asistencial indicado por los padres.
- Se comunicará en forma inmediata a los padres para que la educadora se encuentre con ellos en el lugar indicado.

Todo accidente que ocurra en el establecimiento educativo debe ser informado a los padres oportunamente, quedando además registrado en la bitácora del nivel y libro REGISTRO DE VIDA CURRRICULAR

### TIPIFICACION DE ACCIDENTES DE LOS PARVULOS

Cuando un niño se accidente dentro de las instalaciones del jardín infantil “Colegio de Villa España”, se procederá según la siguiente tipificación del daño ocurrido al niño.

- **LEVE:** Cabezazos menores, rasguños, tropezones en zonas blandas del establecimiento (cunas, colchoneta, etc.), empujones, caídas que no dejen hematomas, rasmillones; en estos casos serán atendidos por el propio personal, aplicando frío local y crema “Árnica” (homeopática), si fuera necesario, se informara a los padres vía libreta.  
Responsable de la acción: Educadora del nivel o asistente
- **MODERADO:** Si el golpe o hematoma es de gran elevación, por caídas, golpes, cabezazos, si tiene sangramiento, sin pérdida de conciencia, fuertes mordeduras, en estos casos se avisará a los padres vía telefónica, correo electrónico, para solicitar instrucciones o evaluación del accidente junto con la educadora o quien la reemplace.  
Responsable de la acción: Educadora de aula y/o directora.
- **GRAVE:** Si el accidente produce cortes profundos de gran sangramiento, que requiera saturas o atención de urgencia, esguinces, fracturas, caídas desde altura, pérdida de conciencia, quemaduras de 1,2 y 3 grado se trasladara al menor al centro asistencial más cercano, se informara a los padres vía teléfono la directora del establecimiento, para que asistan al centro asistencial lo más rápido posible, donde se encuentra el menor y la educadora del nivel.(en el reglamento f) ,situaciones especiales: 1-2-3).  
Responsable de la acción: directora y educadora de aula
- El establecimiento no se hará responsable de caídas, si ya se entregó al apoderado en el hall, ya que el niño o niña está bajo la responsabilidad del apoderado.

**NOTA:** Por norma del establecimiento todo apoderado que cuente con seguro para el traslado de ambulancias, o seguro escolar particular para su hijo(a), deberá informarlo al colegio al momento de adquirir el servicio, el que quedara registrado en su libreta y bitácora del nivel.

El Plan Integral de seguridad es un documento anexo al PEI, en donde se encuentra más información con fotografías del establecimiento, los planos y zonas críticas.

Finalmente, todos los años se reanudarán “La toma de Conocimiento”, en donde se refuerzan o reorganizarán los roles acciones internas de auto cuidado.

**ACCIÓN:** Para promover el autocuidado de los párvulos se marcan las zonas de riesgo con un círculo rojo, en donde se explica a todos los párvulos el cuidado y el por qué se marcó ese lugar, para realizar una toma de conciencia de los niños y niñas. Esta actividad se realizará en la Unidad Educativa de autocuidado “YO ME CUIDO Y MI COMUNIDAD TAMBIEN”, “YO SOY”, ¿Qué te debo hacer?

#### a) PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.

CUADRO DE MEDICAMENTOS						
1-Sólo se administrará medicamentos a los niños y niñas siempre que el apoderado envíe el certificado médico, indicando diagnóstico, medicamento, dosis, número de días del procedimiento y debe existir coherencia entre el certificado, la fecha y el medicamento.						
2- La información debe ser registrada en el cuadro de medicamentos en el tablero técnico de cada sala.						
NOMBRE	DIAGNOSTICO	MEDICAMENTO	DOSIS	HORARIO	DURACION	RESPONSABLE

#### TÍTULO XXIV.- DEL CONSEJO ESCOLAR

**Artículo 1.-** El consejo escolar está integrado por el Director, la Sostenedora, un representante de los profesores, un representante del Centro de Alumnos, un representante del Centro de Padres y Apoderados, un representante de los Asistentes de Educación, la Orientadora, Jefe de U.T.P., Inspectora General y el encargado de Convivencia Escolar.

**Artículo 2.-** Para integrar el consejo, representando al cuerpo docente, puede hacerlo cualquier profesor que lo desee y por votación bajo consentimiento del consejo ampliado. Los otros representantes serán elegidos de acuerdo a las dinámicas de cada estamento.

**Artículo 3.-** La labor del consejo escolar en relación con la convivencia escolar es de carácter preventivo y de difusión, por ello debe sesionar periódicamente o cada vez que se presente un caso que requiera su labor. Poniendo en conocimiento de la comunidad las resoluciones si se requiere.

**Artículo 4.-** Las funciones y objetivos del consejo escolar se encuentran en detalle en el Reglamento del Consejo Escolar.

#### TÍTULO XXV.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL ABORDAJE, ACTUACIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL INFANTIL.

Por su parte, la REX N°482, de junio de 2018, de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre reglamentos internos, dispone en su Numeral 5.9.6, que los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado deben contener en sus reglamentos internos estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

**Artículo 1.-** La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil, es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

**Artículo 2.-** En el colegio se realiza un trabajo preventivo sistemático en relación al adecuado desarrollo integral en autoconocimiento, sexualidad y afectividad, con niños/as, docentes, padres y apoderados, sin embargo, hemos advertido necesario diseñar un Protocolo de Acción y Prevención frente a posibles casos de Abuso Sexual Infantil que pueda presentarse en el colegio.

**Artículo 3.-** Nuestro colegio promueve espacios protectores para todos los niños/as y adolescentes

**Artículo 4.- Objetivos del protocolo de acción y prevención.**

- 1) Conocer, clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
- 2) Unificar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera del colegio.
- 3) Motivar a todos los funcionarios/as del colegio a cumplir un papel fundamental en la prevención y detección del abuso sexual infantil.
- 4) Visualizar y promover las instancias preventivas que desarrolla el colegio frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus alumnos, apoderados y docentes.
- 5) Crear y proteger los espacios al interior del colegio que generan un ambiente preventivo frente al abuso sexual.
- 6) Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- 7) Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa.

**Artículo 5.- RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO**

Las principales responsabilidades del director, equipo directivo y comunidades educativas del colegio son:

- a) **Detección y notificación** de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
- b) **Seguimiento** de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.
- c) **Orientación y apoyo** a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

**Artículo 6.-** El equipo directivo, los docentes del colegio y la comunidad en general deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

**Artículo 7.- MARCO LEGISLATIVO**

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la **obligación de denunciar** hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas siguientes** a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

De acuerdo a lo dispuesto en la normativa educacional, en cuanto a las exigencias existentes en la normativa educacional se debe tener presente lo señalado en el artículo 10 letra a) del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, los estudiantes tienen derecho a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

#### **Artículo 8.- DEFINICIÓN DEL ABUSO SEXUAL:**

(Ley Orgánica 10 promulgada el 23 de Noviembre de 1995)

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

Ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual."

Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

#### **Artículo 9.- Los bienes jurídicos lesionados son: LA LIBERTAD SEXUAL Y LA INDEMNIDAD SEXUAL.**

- a) **Libertad Sexual:** Facultad de la persona de auto determinarse en materia sexual, sin ser abusado por otro.
- b) **Indemnidad Sexual:** Es el otro bien protegido, consiste en el libre desarrollo de la sexualidad para poder desarrollarse. Los más vulnerables en este aspecto son los menores de edad.

#### **Artículo 10.- Los tipos penales en materia sexual son:**

- 1) Violación,
- 2) Estupro,
- 3) Abusos Sexuales,
- 4) Favorecimiento de La Prostitución,
- 5) Corrupción De Menores,
- 6) Sodomía, Producción
- 7) Distribución De Material Pornográfico.

#### **Artículo 11.- POSIBLES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL:**

Puede ser cualquier niño(a), no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales.

No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

- 1) Falta de educación sexual.
- 2) Baja autoestima.
- 3) Carencia afectiva.
- 4) Dificultades en el desarrollo asertivo.
- 5) Baja capacidad para tomar decisiones.
- 6) Timidez o retraimiento.

#### **Artículo 12.- CONDUCTO REGULAR PARA INFORMAR EL HECHO (Art.175 Código Procesal Penal).**

- A. Si alguien de nuestra comunidad educativa ya sea docente, administrativo, asistente de educación etc., esté en conocimiento de alguna sospecha o relato directo de un hecho de abuso sexual, tiene la obligación de informar inmediatamente a:
- 1.- Profesor(a) Jefe(a), o Inspectora General, quienes informarán inmediatamente al Director del colegio y este a su vez realizará la denuncia indistintamente en Carabineros o en Investigaciones o en la Fiscalía. Si se hace en la policía, ésta enviará la denuncia al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados.
  - 2.- Plazo: Art 176 Código Procesal Penal: plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.
  - 3.- Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos. Ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte su testimonio.
  - 4.- El Director del colegio, se entrevistará con los padres y apoderados correspondientes.
  - 5.- Se realizará un trabajo de acuerdo a lo dispuesto y a las indicaciones de las autoridades y especialistas a cargo.

### **Artículo 13.- CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL:**

Las consecuencias varían de un niño(a) a otro de acuerdo a las características personales de cada uno y de su entorno.

Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración:

Las consecuencias pueden ser:

- a) Consecuencias emocionales
- b) Consecuencias cognitivas
- c) Consecuencias conductuales

Estas se pueden presentar a corto, mediano y largo plazo, por lo tanto, es fundamental el tratamiento a iniciar, considerando apoyo total del colegio y del equipo de docentes, apoyo con especialistas.

### **Artículo 14.- Medidas de Prevención Específicas**

- 1) Fortalecer el control realizado en la recepción para el ingreso de los adultos durante los recreos.
- 2) Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad.
- 3) Supervisar el uso de camarines, por niveles y sexo. Situación a cargo del profesor(a) de Educ. Física).
- 4) Supervisar recurrentemente los baños y espacios de circulación de los alumnos y apoderados
- 5) Los apoderados que tengan entrevistas o reuniones, deberán dirigirse a recepción, y esperar que sean recibidos y derivados a la dependencia correspondiente.
- 6) En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
- 7) Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.

- 8) Capacitación de docentes y paradocentes para detectar tempranamente situaciones de riesgo: los síntomas que pueden observarse en los niños en edad temprana y que pudieran significar abuso, serán abordados por la psicóloga del colegio.
- 9) Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
- 10) Tener claridad por parte de los alumnos, quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases.
- 11) Informar a Inspectoría General y a los profesores jefes cuando se desee realizar una entrevista personal con los alumnos. (seguir conducto regular).
- 12) Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos) cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto (contar con mesa, silla, además de una buena visibilidad del exterior (ventanas), destinado oficialmente para ello.
- 13) Para el contacto con los alumnos(as) a través de los medios de comunicación (e-mail, redes sociales -Facebook y similares-) **se recomienda como medida prudencial** el uso de las cuentas colectivas institucionales.

## **Título XXVI: - PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE MALTRATO ESCOLAR**

### **Artículo 1.- Definiciones relevantes**

#### **Definición de abuso escolar**

El MINEDUC en su página institucional orienta y define al maltrato escolar como todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

Así mismo señala que el acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

#### **Definición de maltrato de un adulto apoderado contra un estudiante:**

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos apoderados directos o familiares en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa.

### **Artículo 2.- Comportamiento y faltas de los apoderados hacia los estudiantes.**

Agresión de adulto a estudiante que, de acuerdo con la Ley sobre Violencia Escolar, revisten especial gravedad. En relación a falta señalada en establecimiento indica las siguientes acciones prohibidas.

### **Acciones prohibidas:**

- a) Enfrentar a un estudiante dentro de las dependencias del colegio o en espacios exteriores al colegio, haciendo uso de su calidad de apoderado(a) o familiar de los alumnos del colegio.
- a) Producir o generar temor de sufrir un menoscabo considerable en la integridad física o psíquica y en la vida privada de los estudiantes.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo en el entorno del estudiante
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico del estudiante, y que a consecuencia de esto se produzcan períodos prolongados de inasistencia a clases del / la estudiante afectada.
- d) Amenazar, injuriar o desprestigiar a un(os) alumno(s) o a través de chats, blogs, facebook, mensajes de texto, whatsapps, correos electrónicos, foros, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico o cualquier tipo de redes sociales.
- e) Exhibir, transmitir o difundir a través de medios cibernéticos (puntualmente whatsapps y redes sociales) situaciones ocurridas con algún estudiantes, dándola a conocer a los involucrados y a todos los integrantes de estos grupos.

### **Sanciones y remediales:**

Cualquier apoderado que realice alguna de las acciones anteriormente descritas y prohibidas por el establecimiento se expondrá a las siguientes sanciones y remediales:

- a) Como lo señala el punto "v" del artículo XIV (título de los apoderados) en casos puntuales el Director tendrá la potestad de solicitará el cambio inmediato de apoderado de un estudiante en particular.
- b) En dependencia de la falta cometida el director tendrá la potestad de prohibir el ingreso al establecimiento a cualquier apoderado y/o familiares y cercanos que incurran en faltas en contra de cualquier estudiante de del establecimiento.
- c) Si la situación y falta lo ameritan el establecimiento informará a la superintendencia de educación sobre la falta cometida.
- d) El establecimiento podrá solicitar una carta de desagravios ante la falta cometida, esto como medio de verificación ante los acuerdos y remediales establecidas ante el debido proceso.
- e) Si la situación lo requiere se le solicitará al apoderado como medida formativa atenciones de carácter psicológico con la entrega de los verificadores correspondientes (certificado del especialista)

### **Artículo 3.- Objetivos del protocolo de acción y prevención.**

- 1) Conocer, clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre el abuso escolar con énfasis en los posibles hechos que puedan ocurrir dentro de nuestro entorno escolar.
- 2) Unificar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión escolar infantil dentro o fuera del colegio.

- 3) Motivar a todos los funcionarios/as del colegio a cumplir un papel fundamental en la prevención y detección del acoso escolar.
- 4) Visualizar y promover las instancias preventivas que desarrolla el colegio frente al acoso escolar, respecto a la formación de sus alumnos, apoderados y docentes.
- 5) Crear y proteger los espacios al interior del colegio que generan un ambiente preventivo frente al acoso escolar.
- 6) Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- 7) Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa.
- 8) Crear instancias de participación y prevención con la activa participación de toda la comunidad escolar.
- 9) Definir protocolos que permitan detectar a tiempo tanto a los acosadores como a las posibles víctimas de abuso escolar.
- 10) Fomentar y fortalecer la sana convivencia dentro y fuera del entorno escolar.

#### **Título 4.- Responsabilidades del colegio**

Las principales responsabilidades del director, equipo directivo, comité de convivencia escolar y comunidades educativas del colegio son:

- a) Detección, notificación y de situaciones de abuso escolar.
- b) Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos.
- c) Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.
- d) Entregar apoyo profesional y/o derivación de los casos de abuso escolar cuando corresponda.
- e) Definir las medidas pertinentes según los conductos regulares y los marcos regulatorios según nuestro reglamento interno.

#### **Artículo 5.- Medidas de Prevención Específicas**

- 1) Conformación del comité de convivencia escolar con participación activa de los diferentes miembros de la comunidad escolar.
- 2) Lectura del manual de convivencia escolar dentro de las reuniones escolares.
- 3) Difundir el manual de convivencia escolar a todos los miembros de la institución.
- 4) Monitoreo del comportamiento de los estudiantes dentro y fuera de las aulas.
- 5) Articulación pedagógica en torno a los objetivos transversales relacionados al abuso escolar y la sana convivencia.
- 6) Gestión escolar y creación de proyectos entorno al abuso escolar y su prevención.
- 7) Orientación curricular docente para abordar el tema en los horarios de orientación y consejo de curso.

#### **Artículo 5.- Conducto regular de actuación**

- 1) Si alguien de nuestra comunidad educativa ya sea docente, administrativo, asistente de educación etc., esté en conocimiento de alguna sospecha o relato directo de un hecho de abuso escolar, tiene la obligación de informar inmediatamente al inspector general y/o al encargado de convivencia escolar.
- 2) Entrevista preliminar con los actores involucrados con el fin de recabar la información.
- 3) Entrevista con los apoderados de los alumnos involucrados.
- 4) Derivación del caso al comité de convivencia escolar si corresponde.
- 5) Entrevistas varias del encargado de convivencia escolar con los diferentes actores involucrados en el caso particular.

6) Sociabilización del caso ante el consejo de profesores y los diferentes miembros del comité de convivencia escolar.

7) Mediación y toma de medidas según corresponda.

## **Título XXVII: - DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS**

### **PROTOCOLO PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS.**

**Artículo 1.-** Las actividades extra-colegio denominadas salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas importantes, efectivas y de gran aporte para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Se solicita que estas salidas estén vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio del curso correspondiente.

**Artículo 2.-**El colegio autorizará las salidas pedagógicas de Lunes a Viernes, acompañados de un docente y con las respectivas autorizaciones de los apoderados. El colegio no se responsabilizará por reuniones, paseos o salidas los fines de semana, actividades en las cuales los profesores no tiene la obligación de asistir.

**Artículo 3.-** La solicitud de la salida pedagógica, la debe realizar el profesor Jefe o profesor de asignatura según corresponda. El/la docente a cargo de la salida presentará la solicitud a la Dirección del colegio con a lo menos 20 días de anticipación, indicando lo siguiente: -

1.- Profesor/a encargado/a y/o profesor/a acompañante o asistente de educación acompañante, como también la identificación de los Apoderados/as, si lo hubiere,

2.- Se indicará el Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad y medio de transporte. Con estos antecedentes el Colegio solicitará mediante oficio la autorización a la secretaría Ministerial de Educación Santiago. Poniente con a plazo máximo 10 días hábiles antes del día acordado para la salida, adjuntando nómina del curso, nombres de los apoderados y teléfonos.

3.-El/la docente a cargo enviará el documento con los detalles de la salida, solicitando además autorización de salida a los/as apoderados/as, los cuales deberán devolverla firmada a los menos un

día antes de la salida. El/la alumno/a que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.

4.-En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el/la profesor/a a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación al colegio, apoderados/as y alumnos/as.

5.-El/la docente a cargo será el responsable de la salida a terreno, desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, y deberá firmar y registrar en el libro de salida, en la recepción del colegio.

6.-El/la docente a cargo de la salida pedagógica y profesores/as acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material al Jefe de UTP.

7.- Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar.

8.- Los/as estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, la Inspectora General podrá negar la salida de los/las alumnos/as que se encuentren en esta situación.

9.- Durante las salidas pedagógicas, los/as alumnos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia, del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, etc.

10.- En caso de algún alumno/a manifestará conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y se evaluará la suspensión de otras salidas pedagógicas para esos alumnos/as.

11.-El/la docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa.

12.- En conjunto con los apoderados los estudiantes del nivel de Párvulos se ha decidido no realizar salidas educativas.

## **Título XXVIII: - PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR**

### **INTRODUCCIÓN**

La comunidad educativa del Colegio Villa España en su misión promueve la integración e inclusión escolar de todos los estudiantes, permitiendo potenciar sus inquietudes y desarrollar libremente sus habilidades y competencias a través del cultivo del conocimiento, las artes musicales y los hábitos de vida activa y saludable.

#### **Conceptos generales**

El presente documento nace como respuesta a la resolución exenta N° 812 con fecha 21 de diciembre de 2021 de la Superintendencia de Educación que sustituye el ordinario 768, con fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación” que mandata a los sostenedores a “tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio”

Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

### **Definiciones**

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

**Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

**Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

**Expresión de género:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

**Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

### **Principios orientadores del presente protocolo**

Art 1. Los principios orientadores son:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo del colegio
- Dignidad del ser humano
- Interés superior del niño, niña y adolescente
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género
- No discriminación arbitraria
- Buena convivencia escolar
- Principio de integración e inclusión
- Principios relativos al derecho a la identidad de género.

Principio de la no patologización

Principio de la confidencialidad

Principio de la dignidad en el trato

Principio de la autonomía progresiva.

## **2) Derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes trans**

Art 2. En el Colegio Villa España, las niñas, niños y estudiantes trans, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

Art 3. En el Colegio Villa España, las niñas, niños y estudiantes trans, además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes que se educan en nuestro establecimiento, de acuerdo a lo establecido en la legislación chilena vigente.

Art 4 El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género.

Art 5 El derecho al libre desarrollo de la persona.

Art 6 El derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.

Art 7 El derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.

Art 8 El derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.

Art 9 El derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.

Art10 El derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.

Art11 El derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún ámbito de la trayectoria educativa.

Art 12 El derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

Art 13 El derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

### **3) Obligaciones de la comunidad escolar, directivos, profesores, asistentes de educación, estudiantes y apoderados.**

Art 14 El Colegio Villa España debe propender a generar climas de buena convivencia escolar y asegurar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, lo que se traduce en una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de todos y cada uno de los y las estudiantes.

Art 15 Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del Colegio Villa España deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Así lo dispone el catálogo de derechos y deberes de los miembros de las comunidades educativas instaurado en el artículo 1 O de la Ley General de Educación, que contempla, respecto de todos ellos, la necesidad de mantener relaciones de respeto mutuo, tolerancia, en que se respete la integridad física y psíquica, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o que impliquen un maltrato en cualquiera de sus formas.

Art 16 El sostenedor, directivos, docentes, educadores, asistentes de la educación, así como los demás miembros que componen la comunidad educativa, tienen la obligación de respetar y promover los derechos que asisten todos los niños, niñas y estudiantes, sin distinción. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en tanto representan aspectos mínimos de protección y respeto que son inherentes a todas las personas que componen una sociedad democrática.

De la misma manera, el sostenedor y directivos del colegio deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de acoso, discriminación, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro perjuicio del que pudieren ser objeto; velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigiendo todas las acciones necesarias que permitan erradicar este tipo de conductas nocivas en el ámbito educativo.

### **4) Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans.**

#### **Formalización de la solicitud**

**Solicitud de entrevista:** El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de los niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al colegio una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado.

La entrevista será solicitada con el Director del establecimiento. Esta solicitud deberá realizarse por escrito a través de la agenda escolar, mediante correo electrónico (director@cve.cl) o en forma personal. Una vez recepcionada la solicitud de entrevista el Director tendrá un plazo de cinco días hábiles para concretar dicho encuentro.

#### **Entrevista**

El contenido de aquél encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.

Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el colegio deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, establecidas en el punto 5 de este protocolo, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los y las estudiantes transgénero en el establecimiento.

Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de

su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario a través del mecanismo dispuesto en este numeral.

De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el alumno o alumna en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

#### 5) **MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE DEBERÁ ADOPTAR EL COLEGIO EN CASO DE ALUMNOS Y ALUMNAS TRANS.**

a) **APOYO A LA NIÑA, NIÑO o ESTUDIANTE y A SU FAMILIA:** Las autoridades del colegio velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe -o quien cumpla labores similares- la niña, niño o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa. En el caso de que el o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados en el Decreto Supremo N° 3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez.

b) **ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA:** Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

c) **USO DEL NOMBRE SOCIAL EN TODOS LOS ESPACIOS EDUCATIVOS:** Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades del colegio adoptarán medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años, y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes

En los casos que corresponda, esta instrucción deberá ser impartida además a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante,

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

d) **USO DEL NOMBRE LEGAL EN DOCUMENTOS OFICIALES:** El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el colegio agregará en el libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia.

Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.

e) **PRESENTACIÓN PERSONAL:** El niño, niña o estudiante trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

Aquella circunstancia deberá ser consignada en el reglamento interno, en su apartado pertinente, a fin de resguardar este derecho como parte integrante de la manifestación de su identidad de género.

f) **UTILIZACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS:** Se entregarán las facilidades necesarias a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. Entre dichas adecuaciones, se podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas consensuadas por las partes involucradas.

Adoptados los acuerdos en torno a las medidas de apoyo, y antes de su implementación, estas deberán ser informadas al niño, niña o estudiante y a sus padres. El o la estudiante deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo. Se deja establecido en forma expresa que no

se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal en tanto esta no cuente con el consentimiento del estudiante.

### **Resolución de diferencias**

En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, el colegio solicitará apoyo al comité de convivencia escolar y en su defecto a la superintendencia de educación y su unidad de mediación escolar.

### **Cumplimiento de obligaciones**

Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans. Las autoridades del colegio, abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

Los que suscriben declaran conocer íntegramente el manual de convivencia del COLEGIO VILLA ESPAÑA, lo aceptan en todas sus partes, se comprometen a cumplirlo y respetarlo con la finalidad de favorecer las buenas relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa.

Además se deja constancia que se encuentra disponible en la página del colegio una copia de este Manual para consulta de quien desee y en las agendas escolares.

Al inicio del año escolar, en la convocatoria a la primera reunión de Padres y Apoderados, se firmará un protocolo de aceptación y toma de conocimiento de los acuerdos incluidos en el Manual de Convivencia. Durante el transcurso del año, todos los actores de la comunidad educativa podrán sugerir modificaciones al manual, enviándolas al correo institucional del colegio.

[villespa@vtr.net](mailto:villespa@vtr.net).

En este mismo sentido cabe tener presente lo dispuesto en el inciso 3° artículo 16 D, del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, el cual al efecto dispone que si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del mismo cuerpo legal.

**“Calidad y Calidez”**

**desde 1981**